



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

---

---

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN

Efectos Contables del Proceso de Exportación en México

T E S I S

Para obtener el Título de  
**Licenciado en Contaduría**

**PRESENTAN:**

Marisol Torres Ríos

Ricardo Augusto Cornejo Ramírez

Caleb Manases Valdez Melo

**Asesor:** Mtro. Aldo Viguera García

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 2016



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLÁN  
ASUNTO: VOTO APROBATORIO

M. en C. JORGE ALFREDO CUÉLLAR ORDAZ  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN  
PRESENTE

ATN: M. en A. ISMAEL HERNÁNDEZ MAURICIO  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán.

Con base en el Reglamento General de Exámenes, y la Dirección de la Facultad, nos permitimos comunicar a usted que revisamos **La Tesis:**

**"EFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO"**

Que presenta la pasante: **MARISOL TORRES RÍOS**  
Con número de cuenta: **40907513-9** para obtener el Título de: **Licenciada en Contaduría**

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

**ATENTAMENTE**  
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"  
Cuautitlán Izcalli, Méx. a 13 de mayo de 2016.

**PROFESORES QUE INTEGRAN EL JURADO**

	NOMBRE	FIRMA
<b>PRESIDENTE</b>	M.A. Francisco Arturo Herrera Barroso	
<b>VOCAL</b>	M.A. Jaime Navarro Mejía	
<b>SECRETARIO</b>	M.A. Aldo Viguera García	
<b>1er SUPLENTE</b>	M. en C. Nora Cureño Peza	
<b>2do SUPLENTE</b>	Dra. María Guadalupe Calderón Martínez	

NOTA: Los sinodales suplentes están obligados a presentarse el día y hora del Examen Profesional (art. 127).  
En caso de que algún miembro del jurado no pueda asistir al examen profesional deberá dar aviso por anticipado al departamento.  
(Art 127 REP)  
HMA/Vc



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES-CUAUTITLÁN

ASUNTO: VOTO APROBATORIO

M. en C. JORGE ALFREDO CUÉLLAR ORDAZ  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN  
PRESENTE

ATN: M. en A. ISMAEL HERNÁNDEZ MAURICIO  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán.

Con base en el Reglamento General de Exámenes, y la Dirección de la Facultad, nos permitimos comunicar a usted que revisamos **La Tesis:**

**"EFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO"**

Que presenta el pasante: **RICARDO AUGUSTO CORNEJO RAMÍREZ**  
Con número de cuenta: **30601720-5** para obtener el Título de: **Licenciado en Contaduría**

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el **EXAMEN PROFESIONAL** correspondiente, otorgamos nuestro **VOTO APROBATORIO**.

**ATENTAMENTE**  
**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPÍRITU"**  
Cuautitlán Izcalli, Méx. a 13 de mayo de 2016.

**PROFESORES QUE INTEGRAN EL JURADO**

	NOMBRE	FIRMA
<b>PRESIDENTE</b>	M.A. Francisco Arturo Herrera Barroso	
<b>VOCAL</b>	M.A. Jaime Navarro Mejía	
<b>SECRETARIO</b>	M.A. Aldo Viguera García	
<b>1er SUPLENTE</b>	M. en C. Nora Cureño Peza	
<b>2do SUPLENTE</b>	Dra. María Guadalupe Calderón Martínez	

NOTA: Los sinodales suplentes están obligados a presentarse el día y hora del Examen Profesional (art. 127).  
En caso de que algún miembro del jurado no pueda asistir al examen profesional deberá dar aviso por anticipado al departamento.  
(Art 127 REP)

HHA/Vc



FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLÁN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
DEPARTAMENTO DE EXÁMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.  
FACULTAD DE ESTUDIOS  
SUPERIORES CUAUTITLÁN  
ASUNTO: VOTO APROBATORIO

M. en C. JORGE ALFREDO CUÉLLAR ORDAZ  
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLÁN  
PRESENTE

ATN: M. en A. ISMAEL HERNÁNDEZ MAURICIO  
Jefe del Departamento de Exámenes  
Profesionales de la FES Cuautitlán.

Con base en el Reglamento General de Exámenes, y la Dirección de la Facultad, nos permitimos comunicar a usted que revisamos **La Tesis:**

**"EFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO"**

Que presenta el pasante: **CALEB MANASES VALDEZ MELO**  
Con número de cuenta: **30434501-6** para obtener el Título de: **Licenciado en Contaduría**

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el **EXAMEN PROFESIONAL** correspondiente, otorgamos nuestro **VOTO APROBATORIO**.

**ATENTAMENTE**  
**"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"**  
Cuautitlán Izcalli, Méx. a 13 de mayo de 2016.

**PROFESORES QUE INTEGRAN EL JURADO**

	NOMBRE	FIRMA
<b>PRESIDENTE</b>	M.A. Francisco Arturo Herrera Barroso	
<b>VOCAL</b>	M.A. Jaime Navarro Mejía	
<b>SECRETARIO</b>	M.A. Aldo Viguera García	
<b>1er SUPLENTE</b>	M. en C. Nora Cureño Peza	
<b>2do SUPLENTE</b>	Dra. María Guadalupe Calderón Martínez	

NOTA: los sinodales suplentes están obligados a presentarse el día y hora del Examen Profesional (art. 127).  
En caso de que algún miembro del jurado no pueda asistir al examen profesional deberá dar aviso por anticipado al departamento.  
(Art 127 REP)

HHA/Vc

Trabajo realizado con el apoyo del programa

UNAM-DGAPA-PAPIME PE302614

## ÍNDICE

<b>Introducción</b> .....	7
<b>1. Contexto del proceso de exportación en México</b> .....	8
1.1 Generalidades del comercio exterior.....	9
1.2 Marco jurídico del comercio exterior mexicano.....	11
1.3 Regulación arancelaria y no arancelaria.....	20
1.4 La logística y el proceso de exportación.....	30
1.5 El despacho aduanero en México.....	36
1.6 Incoterms y documentos para la exportación.....	43
1.7 Formas de pago.....	49
<b>2. La contabilidad en el proceso de exportación</b> .....	58
2.1 Contabilidad y registro contable.....	59
2.2 La contabilidad en moneda extranjera.....	61
2.3 Los costos de distribución.....	64
2.4 Repercusiones fiscales en el proceso de exportación.....	68
<b>3. Caso Práctico</b> .....	73
3.1 El producto a exportar y la empresa.....	74
3.2 Descripción del proceso de exportación.....	74
3.3 Registro contable.....	75
<b>Conclusiones</b> .....	88
<b>Referencias</b> .....	89
<b>Glosario</b> .....	92

## **INTRODUCCIÓN**

En el plano global, existe un grupo contado de países que son denominados “potencias mundiales” debido a su constante innovación y desarrollo tecnológico, la eficiencia de sus sectores productivos y su presencia en los mercados internacionales, tanto comerciales como financieros. Y es precisamente el comercio internacional uno de los factores que influye de manera importante en el desarrollo económico de una Nación. En ese sentido, México debe mejorar su papel como exportador en el sector agropecuario, manufacturero y de extracción, sin dejar de lado el petróleo y sus derivados.

El objetivo del presente trabajo es describir el proceso de exportación y su registro contable, desde la perspectiva y la normatividad mexicana, a través del desarrollo de un breve caso práctico que ejemplifique las principales afectaciones de este tipo de operaciones en la contabilidad de una empresa.

Por ello, en el primer capítulo se analizará el contexto del proceso de exportación en México, particularmente la normatividad que afecta directamente al proceso, como la regulación arancelaria y no arancelaria, el despacho aduanero, así como otras normas que adopta nuestro país del marco jurídico internacional. En el segundo capítulo, se revisarán las técnicas contables diseñadas para el registro de las operaciones en materia de comercio internacional, como el registro en moneda extranjera, los costos de distribución y sus repercusiones fiscales. Finalmente, inmersos en este contexto, en el tercer capítulo se presenta un breve caso práctico de una operación de exportación y su registro contable.



# *CAPÍTULO 1:*

## *CONTEXTO DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO*

---

- ✓ Generalidades del comercio exterior
- ✓ Marco jurídico del comercio exterior mexicano
- ✓ Regulación arancelaria y no arancelaria
- ✓ La logística y el proceso de exportación
- ✓ El despacho aduanero en México
- ✓ Incoterms y documentos para la exportación
- ✓ Formas de pago

## **1.1. Generalidades del comercio exterior**

En los últimos años, la economía internacional ha sufrido cambios importantes de los que México no ha podido mantenerse ausente, dado su alto grado de inserción en la economía mundial y a la importante cercanía con el principal motor de ésta en los últimos tiempos, los Estados Unidos.

“El comercio exterior es el intercambio de bienes o servicios existente entre dos o más naciones con el propósito de que cada uno pueda satisfacer sus necesidades de mercado tanto internas como externas. Está regulado por normas, tratados, acuerdos, y convenios internacionales entre los países para simplificar sus procesos y busca cubrir la demanda interna que no pueda ser atendida por la producción nacional”.

El comercio exterior, que tradicionalmente ha sido el motor del crecimiento en muchas economías, también lo ha sido para México, que actualmente es considerado como una de las economías con mayor apertura, ya que ha firmado 12 Tratados de Libre Comercio, entre los que figuran principalmente:

<b>Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)</b>	
Países Participantes:	Estados Unidos y Canadá
Fecha de publicación en el DOF:	20 de diciembre de 1993
Entrada en vigor:	1 de enero de 1994.

<b>Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (TLC)</b>	
Países Participantes:	Colombia y Venezuela
Fecha de publicación en el DOF:	9 de enero de 1995
Entrada en vigor:	1 de enero de 1995.

<b>Tratado de Libre Comercio México- Unión Europea (TLCUEM)</b>	
Países Participantes:	Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal, Reino Unido y Suecia. • El 1° de mayo de 2004 se incorporaron diez nuevos miembros a la Unión Europea: Chipre, Eslovenia, Malta, República Checa, Hungría, Polonia, Estonia, Eslovaquia, Letonia y Lituania.
Fecha de publicación en el DOF:	26 de junio de 2000
Entrada en vigor:	1 de julio de 2000

<b>Tratado de Libre Comercio México- Triangulo del Norte</b>	
Países Participantes:	El Salvador, Guatemala y Honduras
Fecha de publicación en el DOF:	14 de febrero de 2001
Entrada en vigor:	Con el Salvador y Guatemala: 15 de marzo de 2001. Con Honduras: 1 de junio de 2001

<b>Tratado de Libre Comercio México- Asociación Europea de Libre Comercio</b>	
Países Participantes:	República de Islandia, Reino de Noruega, el Principado de Liechtenstein y la Confederación Suiza.
Fecha de publicación en el DOF:	29 de junio de 2001
Entrada en vigor:	1 de julio de 2001

Desde que entró en vigor el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá (TLCAN), el 1 de enero de 1994, México se transformó en un destino atractivo de inversiones extranjeras para muchas empresas transnacionales y enfocó un modelo de desarrollo orientado al exterior. Posteriormente, como parte de una política comercial con un claro objetivo liberalizador, el país suscribió nuevos acuerdos comerciales con otras naciones de la región, en Centroamérica y América del Sur, así como también con la Unión Europea, Israel, la Asociación Europea de Libre Comercio, Japón, entre otros.

México necesita de los mercados mundiales para poder mantener su estrategia de comercio exterior, pero la vía de las negociaciones bilaterales no ha dado los resultados esperados, ya que expuso a la competencia a muchos sectores que hoy se revelan postergados, especialmente la agricultura, en que a las pérdidas de producción, se le ha de sumar las pérdidas en empleo.

Se debe de apoyar a las empresas mexicanas a exportar, ya que los ingresos generados por las ventas al exterior permiten dejar a un lado la dependencia histórica al petróleo.

Una alternativa para nuestro país sería la ampliación de aquella oferta exportable basada en el conocimiento y en la agregación de valor, es decir en el crecimiento endógeno atribuido a las empresas locales y enfocadas al comercio exterior, especialmente a las pequeñas y medianas empresas, actores claves en una estrategia de desarrollo productivo que pondere la existencia de redes nacionales entre empresas y entre sectores.

Al mismo tiempo, se debe promover la reducción de las importaciones para depender menos del consumo de productos provenientes del extranjero, evitando así la salida desmedida de divisas.

## **1.2. *Marco jurídico del comercio exterior mexicano***

El régimen jurídico del comercio exterior en México se puede definir como el conjunto de normas y principios que rigen o regulan directa o indirectamente el intercambio de mercancías, servicios y capitales, entre México y los mercados internacionales, y los métodos para la solución de controversias resultantes de dicho intercambio.

La Constitución es la principal fuente jurídica del comercio exterior mexicano, seguida de la Ley de Comercio Exterior, la Ley Aduanera y la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, así como los Tratados de Libre Comercio que ha suscrito nuestro país. Existen además varias leyes fiscales y diversos ordenamientos jurídicos que regulan las relaciones comerciales internacionales entre México y los mercados externos.

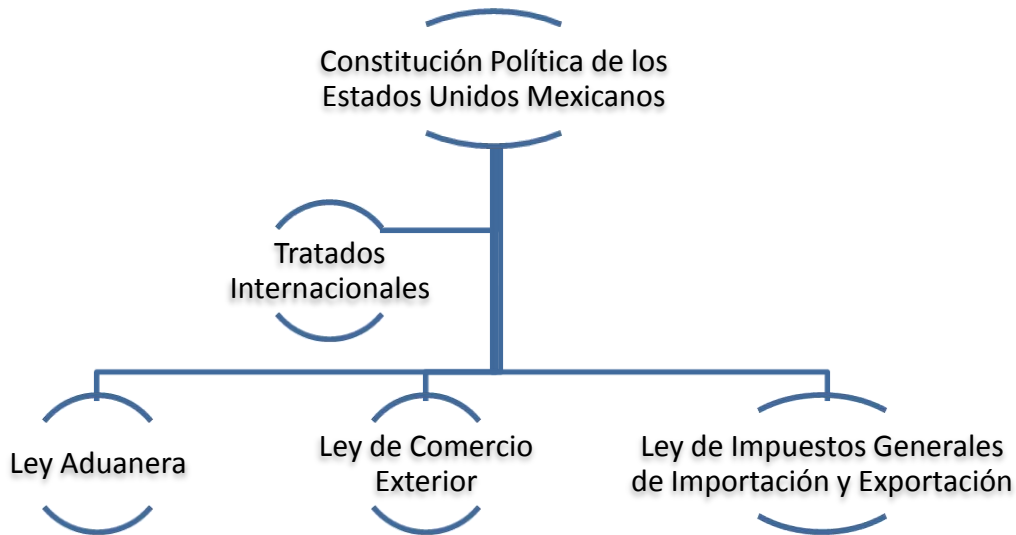


Diagrama 1.1 Marco Jurídico del Comercio Exterior

Fuente: Construcción Propia

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El artículo 131 de la Constitución señala que es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir, por motivos de seguridad, la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia.

Además, ese mismo artículo establece que el titular del Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación, expedidas por el propio Congreso, y para crear

otras; así como para restringir y para prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquiera otro propósito, en beneficio del país.

### **Ley de Comercio Exterior y su reglamento**

La Ley de Comercio Exterior tiene como objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional, propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

Para ello, la Ley define tanto las facultades del Ejecutivo Federal en materia de aranceles, importaciones y exportaciones, como las de la Secretaría de Economía, con relación al establecimiento de medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación e importación (por ejemplo, permisos previos, asignación de cupos y mercado del país de origen) y a la circulación y tránsito de mercancías.

Señala también que es responsabilidad de la Secretaría de Economía promocionar y fomentar las exportaciones mexicanas y asesorar a los exportadores para tramitar y resolver las investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y medidas de salvaguarda.

Esta Ley fue publicada el 27 de julio de 1993 y entró en vigor un día después, mientras que su reglamento se publicó el 30 de diciembre de 1993 y entró en vigor al día siguiente.

### **Ley Aduanera y su reglamento**

La Ley Aduanera regula la entrada y salida de mercancías del territorio nacional y de los medios en que se transportan o conducen, así como el despacho aduanero y los

hechos o actos que se deriven de éste o de dicha entrada o salida de mercancías. Establece que son sujetos obligados al cumplimiento de esta Ley todos aquellos que introducen o extraen mercancías del territorio nacional.

La Ley aduanera establece básicamente las concesiones y autorizaciones en materia aduanera, la documentación necesaria para la importar y exportar mercancías, los impuestos, derechos, regulaciones y restricciones no arancelarias relacionados con el comercio exterior, las figuras de los agentes y apoderados aduanales, el valor en aduana de las mercancías, los embargos, infracciones y sanciones. Establece también los distintos regímenes aduaneros para la entrada o salida de mercancías del territorio nacional.

Además delimita las facultades y atribuciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el cobro de los aranceles (básicamente los establecidos en La Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación)

La actual Ley Aduanera fue publicada el 15 de diciembre de 1995 y entró en vigor el 1 de abril de 1996, mientras que su reglamento se publicó el 6 de junio de 1996 y entró en vigor al día siguiente. Cabe señalar que la primera vez que entró en vigor la Ley Aduanera fue en julio de 1982, pero se modificó para hacerla compatible con los cambios que sufrió el país por su ingreso al GATT en 1986 y la entrada en vigor del TLCAN en 1994.

### **Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**

Esta Ley, conocida como Tarifas, tiene por objeto clasificar las mercancías y determinar el impuesto al comercio exterior correspondiente. En dichas Tarifas se encuentran el código, la descripción, la unidad y el impuesto Ad-valorem que le corresponda a la importación y a la exportación.

Esta Ley clasifica las mercancías asignándoles un código numérico a cada una de ellas, basado en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de

Mercancías adoptado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA), que es la forma en que actualmente se maneja el comercio mundial y que México ha adoptado desde 1988.

## Leyes Fiscales

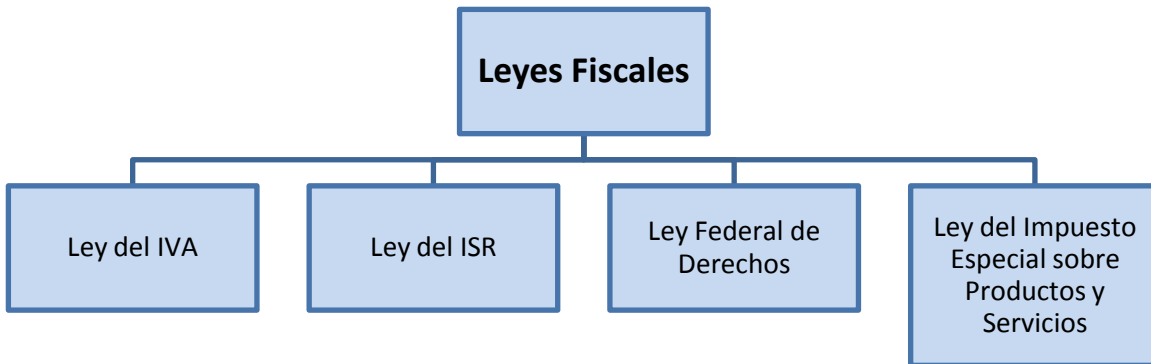


Diagrama 1.2 Leyes Fiscales

Fuente: Construcción Propia

Para el exportador mexicano, las leyes fiscales establecen ciertas particularidades que deben tomar en cuenta y que resaltaremos a continuación:

- Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Establece que están obligadas al pago del impuesto al valor agregado las personas físicas y las morales que, en territorio nacional, realicen los actos o actividades siguientes: enajenen bienes, presten servicios independientes, otorguen el uso o goce temporal de bienes, importen bienes o servicios.

El impuesto del IVA se calculará aplicando distintas tasas: 16% de forma general, excepto en la franja fronteriza que es del 11%. Pero además establece que ciertas actividades pagaran al 0% (dentro de ellas las exportaciones) y otras estarán exentas.



**Artículo 29.-** *Las empresas residentes en el país calcularán el impuesto aplicando la tasa del 0% al valor de la enajenación de bienes o prestación de servicios, cuando unos u otros se exporten.*

Los exportadores, al pagar IVA al 0%, podrán acreditarse el IVA que paguen por las adquisiciones de bienes y servicios dentro del país, lo que les generará un saldo a favor y podrán solicitar su devolución ante las autoridades fiscales. Esto no ocurriría si las exportaciones estuvieran exentas de IVA.

- Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Establece que las personas físicas y las morales están obligadas al pago del impuesto sobre la renta cuando sean residentes en México y tengan ingresos (no importa la fuente de riqueza de donde procedan) y aplica para ingresos nacionales y extranjeros.

Esta Ley permite hacer deducibles las adquisiciones de insumos y/o maquinaria adquirida en el extranjero, siempre y cuando se haya demostrado su legal ingreso al país (Pedimento de Importación)

- Ley Federal de Derechos.

Los impuestos contemplados en esta Ley son los que deberán pagar las personas físicas y morales por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación y por los servicios que presta el gobierno. Con esta Ley, el exportador mexicano conocerá el monto que deberá pagar por los servicios aduaneros (Derechos de Trámite Aduanero / DTA).

**Artículo 49.-** *Se pagará el derecho de trámite aduanero, por las operaciones aduaneras que se efectúen utilizando un pedimento*

*o el documento aduanero correspondiente en los términos de la Ley Aduanera, conforme a las siguientes tasas o cuotas:*

*I. Del 8 al millar, sobre el valor que tengan los bienes para los efectos del impuesto general de importación, en los casos distintos a los señalados en las siguientes fracciones o cuando se trate de mercancías exentas conforme a la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación o a los Tratados Internacionales.*

- Ley del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios.

Establece los gravámenes al consumo de ciertos productos, como bebidas alcohólicas y tabacos, entre otros. Pero para el caso de las exportaciones no prevé la aplicación de dichos gravámenes.

### **Otras leyes mexicanas que intervienen en el Comercio Exterior**

Las siguientes leyes intervienen de manera indirecta y se observarán dependiendo del producto que se pretenda exportar, aunque la mayoría de ellas establece, básicamente, restricciones a las importaciones; pero es necesaria su observancia.

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En materia de metrología, esta Ley tiene por objeto, entre otros, establecer el Sistema General de Unidades de Medida y la obligatoriedad de la medición en transacciones comerciales, además de indicar el contenido neto en los productos envasados.

En materia de normalización, certificación, acreditamiento y verificación, se refiere fundamentalmente a la Norma Oficial Mexicana (NOM) que debe cumplir ciertos productos que se produzcan en México.

La Secretaría de Relaciones Exteriores y la Secretaría de Economía se encargarán de emitir los criterios generales de interpretación de esta Ley. La razón de ésta, es la de adecuar la legislación nacional a las reglas de comercio mundial en lo que se refiere a sistemas de normalización, de ahí la importancia que tiene esta Ley para el exportador.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.

En términos generales, esta Ley se refiere a las disposiciones normativas para proteger el medio ambiente del país. Tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para la preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente, la prevención y el control de la contaminación del aire, agua y suelo, entre otras. Las atribuciones que esta Ley otorga a la Federación serán ejercidas por el Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (SEMARNAT).

- Ley General de Salud.

Es de esta Ley de donde emanan las disposiciones normativas para proteger la salud de los mexicanos. La Secretaría de Salud es la encargada del control sanitario de los productos y materias primas de importación y exportación. Esta Secretaría se encarga de emitir el Certificado Sanitario de mercancías objeto del intercambio comercial destinadas al consumo y uso humano, tales como: alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas, cosméticos, entre otros.

- Ley Federal de Sanidad Vegetal.

Esta Ley tiene por objeto regular y promover, dentro del territorio nacional, la sanidad vegetal, la cual tiene como finalidad vigilar las disposiciones fitosanitarias, diagnosticar y prevenir la diseminación e introducción de plagas de los vegetales y establecer medidas fitosanitarias. Indica que las medidas fitosanitarias que establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), serán las necesarias para asegurar el nivel adecuado de protección y calidad fitosanitarias en todo o en parte del territorio nacional.

En general, esta Ley define las normas para proteger al reino vegetal del país. En cuanto a las exportaciones, la Ley señala que los interesados en la exportación de vegetales, sus productos o subproductos y cualquier material o equipo que implique un riesgo fitosanitario, podrán solicitar el correspondiente certificado fitosanitario una vez que comprueben el cumplimiento de la norma oficial aplicable.

- Ley Federal de Sanidad Animal.

Esta Ley tiene por objeto fijar las bases para:

- El diagnóstico, prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas que afectan a los animales.
- Procurar el bienestar animal.
- Regular las buenas prácticas pecuarias aplicables en la producción primaria y establecimientos dedicados al sacrificio de animales y procesamiento de bienes de origen animal para consumo humano, esto último coordinadamente entre la Secretaría de Salud y la SAGARPA.
- Regular los establecimientos, productos y el desarrollo de actividades de sanidad animal y prestación de servicios veterinarios;
- Regular los productos químicos, farmacéuticos, biológicos y alimenticios para uso en animales o consumo por éstos.

En general, esta Ley define las normas para proteger al reino animal del país. En cuanto a las exportaciones, la Ley señala que los interesados en la exportación de animales, sus productos o subproductos y cualquier material o equipo que implique un riesgo zoonosario, podrán solicitar el correspondiente certificado zoonosario una vez que comprueben el cumplimiento de la norma oficial aplicable.

- Ley de Productos Orgánicos.

Tiene como principal objeto promover y regular los criterios y requisitos para la conversión, producción, procesamiento, elaboración, preparación, acondicionamiento, almacenamiento, identificación, empaque, etiquetado, distribución, transporte, comercialización, verificación y certificación de productos producidos orgánicamente. Esta nueva Ley le permite a los productores mexicanos, empaques y comercializadores de orgánicos, conocer las prácticas que deberán realizar, así como para conocer la importancia y el procedimiento a seguir para conseguir la certificación orgánica.

## **1.3.** *Regulación arancelaria y no arancelaria*

### **Regulaciones Arancelarias**

Lo primero que debemos conocer referente a los impuestos al comercio exterior es el concepto de **aranceles**, los cuales *son cuotas o tasas que se establecen en forma de porcentajes o en términos específicos que determinan el pago de los impuestos al comercio exterior a pagar, aplicándose a un valor o precio de un bien que les sirve de base y de donde resulta el impuesto a la importación o exportación.*

La principal restricción a las exportaciones son oficial y legalmente los aranceles, que son gravámenes que se imponen sobre los bienes cuando éstos cruzan las fronteras nacionales; es utilizado como principal instrumento de política comercial en el mundo.

Los aranceles se pueden clasificar según su naturaleza:

- ✓ **Arancel de importación:** Es la cuota que un país cobra por traer productos originarios de otro país.
  
- ✓ **Arancel de exportación:** Por el contrario, este arancel existe cuando un país cobra a una persona física o moral determinada cuota por exportar sus productos a otro país. Cabe mencionar que la mayoría de las exportaciones tienen un arancel de Tasa 0% a excepción de las limitantes que pone el Gobierno Nacional principalmente en materia de seguridad nacional.

Existen aranceles tanto para importaciones como para exportaciones, pero los primeros son los más comunes y los más aceptados, mientras que los aranceles a la exportación se establecen en países para quienes sus exportaciones de materias primas son una fuente importante de sus recursos fiscales, o bien pretenden asegurar el abasto interno de los productos que se gravan con el arancel. Convencionalmente se considera que un arancel es proteccionista cuando representa más del 20% del precio del bien o servicio importado.

Tipos de arancel:

- Ad-valorem. Es el porcentaje sobre el valor en aduana de la mercancía importada o exportada.
- Específico. Es la cantidad fijada de dinero por unidad física del bien importado o exportado.
- Compuesto o mixto. Combinación del arancel ad-valorem y específico.

- Arancel cuota. Es aquel arancel que grava el excedente de la importación o exportación sobre la cuota autorizada (cantidad libre de arancel).
- Estacional. Es un arancel poco frecuente el cual se aplica en ciertas épocas del año sobre algunos productos.

Cada país puede otorgar diversos tratamientos arancelarios dependiendo del origen de las mercancías que llegan a sus aduanas, por ello sus tarifas aduaneras pueden clasificarse en tres modalidades:

1. General. Se aplica normalmente a todos los países miembros de la Organización Mundial de Comercio (OMC), a quienes se les otorga el trato de nación más favorecida.
2. Preferencial. Se aplica a productos que provienen de países con quienes se tiene algún acuerdo comercial para otorgarse recíprocamente un trato arancelario preferencial.
3. Diferencial. Es un arancel con tarifa mayor a los dos anteriores y se aplica a países que no son miembros de la OMC ni se tiene algún acuerdo comercial firmado.

Finalmente podemos mencionar que los aranceles pactados para la importación y exportación de mercancías se ven regidos por un **Sistema Armonizado de Clasificación de Mercancías**, siendo la **Ley de Impuestos Generales de Importación y Exportación** la legislación que en México nos indica el valor que se pagará dependiendo la mercancía motivo de importación o exportación.

Como podemos observar, los aranceles son la política comercial más simple y clara de proteccionismo, pero en el mundo moderno muchas intervenciones gubernamentales en el comercio internacional adoptan otras formas, tales como subsidios (*subvenciones*) a la exportación, cuotas de importación, restricciones voluntarias de exportación y exigencias de contenido nacional.

El efecto más importante del establecimiento de un arancel es el desaliento de las importaciones. Esto se debe a que el arancel usualmente genera un mayor precio doméstico del bien importado, un menor consumo doméstico, una mayor producción doméstica y, por tanto, un menor volumen de importaciones del bien. La imposición de un arancel tiene como consecuencia pérdidas reales en el bienestar del país debidas a las ineficiencias causadas en la producción y en el consumo. A ello se le conoce como **costo de protección de un arancel**.

Los únicos argumentos válidos a favor del establecimiento de un arancel (de un impuesto) son el de la industria naciente, el comercio estratégico, la protección de las industrias importantes para la defensa nacional y la protección contra las **prácticas desleales de comercio internacional**.

*Artículo 28.- Se consideran **prácticas desleales de comercio internacional** la importación de mercancías en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones en el país exportador, ya sea el de origen o el de procedencia, que causen daño a una rama de producción nacional de mercancías idénticas o similares en los términos del artículo 39 de esta Ley. Las personas físicas o morales que importen mercancías en condiciones de **prácticas desleales de comercio internacional** estarán obligadas al pago de una cuota compensatoria conforme a lo dispuesto en esta Ley (Ley de Comercio Exterior, 2006, Título V, Capítulo I)*

Dentro de éstas prácticas desleales podemos encontrar las siguientes:

- **Discriminación de precios:** También conocido como **Dumping**.



**Artículo 30.-** *La importación en condiciones de **discriminación de precios** consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior a su valor normal (Ley de Comercio Exterior, 2006, Título V, Capítulo II)*

Existen tres clases de *dumping*:

- El persistente. Se basa en que la elasticidad de la demanda es mayor en el mercado mundial que en el doméstico, porque en aquél existe una mayor disponibilidad de sustitutos y por tanto mayor competencia, mientras que la menor elasticidad de tal demanda en el mercado doméstico le permite vender a un precio mayor internamente.
- El predador. Es el más desleal, porque busca ganar el control del mercado extranjero de manera deliberada, ofreciendo bienes a un precio reducido temporalmente para desplazar competidores en ese mercado y una vez logrado el objetivo, ejerce su poder monopólico elevando los precios sustancialmente.
- El esporádico. Éste resulta de un excedente ocasional en la producción y es similar a las “ofertas de liquidación”.

➤ **Subsidios:** También conocidos como **Subvenciones**.

**Artículo 37.-** *Para los efectos de esta Ley, se entiende por **subvención**:*

*I. La contribución financiera que otorgue un gobierno extranjero, sus organismos públicos o mixtos, sus entidades, o cualquier organismo regional, público o mixto constituido por varios países, directa o indirectamente, a una empresa o rama de producción o a un grupo de empresas o ramas de producción y que con ello se otorgue un beneficio;*

*II. Alguna forma de sostenimiento de los ingresos o de los precios y que con ello se otorgue un beneficio.*

*Se consideran subvenciones, a título de ejemplo, las referidas en el anexo I del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Ley de Comercio Exterior, 2006, Título V, Capítulo III)*

- **Cárteles internacionales:** Son Asociaciones de productores que buscan controlar el mercado y también son conocidos como **Monopolios**. Por ejemplo la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP).

En el caso de la OPEP es bien sabido que los países que integran a ésta organización se reúnen para tomar decisiones conjuntas sobre cuotas de mercado, precios, etc., lo cual es permite controlar la producción y distribución del petróleo.

Como mencionamos anteriormente, las prácticas desleales que causen algún daño a una rama de producción nacional se verán obligadas al pago de una cuota compensatoria.

**Artículo 39.-** *Para los efectos de esta Ley se entenderá por **daño**, salvo el concepto de daño grave para medidas de salvaguarda:*

- I. Un daño material causado a una rama de producción nacional;*
- II. Una amenaza de daño a una rama de producción nacional; o*
- III. Un retraso en la creación de una rama de producción nacional.*

*En la investigación administrativa se deberá probar que las importaciones en condiciones de discriminación de precios o de*

*subvenciones, causan daño a la rama de producción nacional, en los términos de esta Ley. (Ley de Comercio Exterior, 2006, Título V, Capítulo IV)*

*La Secretaría considerará otros factores de que tenga conocimiento, distintos a las importaciones en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones, los cuales pudieran afectar a la rama de producción nacional. El efecto causado por dichos factores no se atribuirá a las importaciones en condiciones de discriminación de precios o de subvenciones.*

## **Regulaciones No Arancelarias**

Por otro lado, existen otro tipo de restricciones al comercio exterior las cuales pueden ser de tipo **cuantitativo** y **cuantitativo**, cuya característica principal es que no se trata un gravamen o un impuesto a diferencia de un arancel (Flores, 2005)

### *1) Restricciones Cuantitativas.*

Este tipo de restricciones surgen como parte de la política gubernamental en materia de comercio exterior. Dicho recurso se utiliza con frecuencia para limitar las importaciones de algunos productos a cierta cantidad específica, con el propósito de proteger a sus productores locales de la competencia externa.

Es menos frecuente que exista este tipo de restricción para las exportaciones, pero cuando se presenta tal medida responde a evitar el desabasto interno, principalmente de alimentos o de alguna materia prima estratégica.

Las formas administrativas con que aparecen estas medidas de carácter cuantitativo (Flores, 2005) son las siguientes:

➤ **Cuotas Globales**

Las cuotas globales permiten una determinada cantidad de importación de algún bien por año, pero no especifica de qué país debe provenir el producto o quién está autorizado para realizar tal operación; tan pronto como se importa la cantidad autorizada, no podrán importarse cantidades adicionales durante el resto del año.

➤ **Licencias de importación o exportación**

Para evitar los inconvenientes de la cuota global, que se reflejan en mayores beneficios para los grandes comerciantes y mayor fluctuación de precios a lo largo del año, los gobiernos generalmente otorgan licencias o permisos de importación, las cuales se pueden otorgar a los importadores respetando el turno y el monto de la solicitud correspondiente.

➤ **Aranceles anti-dumping**

Ante la sospecha de que se esté practicando el dumping (práctica desleal de comercio internacional), la autoridad del país en cuestión puede recurrir a los ***impuestos antidumping*** para sancionar la acción de vender por debajo del costo real.

➤ **Cuotas compensatorias**

En forma similar a los impuestos antidumping, cuando se presume que las exportaciones están siendo subsidiadas para mejorar su nivel de competitividad, el país importador puede aplicar impuestos compensatorios como un recurso para neutralizar esta supuesta ventaja.

## 2) *Restricciones Cualitativas.*

Con cierta frecuencia ocurre que un exportador puede estar exento del pago del arancel, no enfrentar ninguna restricción de tipo cuantitativo y sin embargo su producto es detenido en la aduana del país importador, por no cumplir con alguna regulación no arancelaria de tipo cualitativo. Éstas son más difíciles de identificar y no es casual que detrás de una justificación razonable de pretender proteger la salud del consumidor final, el ambiente, la salud de los vegetales o animales, se encuentre una política proteccionista. Por ello es importante conocer cuáles son las disposiciones existentes en la materia, vigentes en el país a donde se pretende incursionar.

Las normas de etiquetado constituyen una de las principales regulaciones no arancelarias de los mercados importadores más importantes. Estas regulaciones son los requisitos que deben cumplir los fabricantes, los exportadores y los distribuidores de un producto, sobre todo cuando su destino es el consumidor final. Antes de realizar un gasto en el etiquetado, el exportador debe conocer las regulaciones específicas de etiquetado que el mercado importador tiene establecidas al producto que se quiere comercializar.

Otra de las barreras no arancelarias cualitativas que ha cobrado gran importancia principalmente en el comercio internacional de productos agropecuarios, frescos y procesados la constituyen las normas sanitarias, fitosanitarias y zoonosanitarias. Estas regulaciones forman parte de las medidas que la mayoría de los países han establecido a fin de proteger la vida y la salud humana, vegetal y animal frente a ciertos riesgos que no existen en su territorio.

Las normas técnicas establecidas en cada país se refieren a las características y propiedades técnicas que debe tener una mercancía en un mercado específico. El cumplimiento de tales normas permite garantizar a los consumidores que los productos que compra cuentan con la calidad, seguridad y especificaciones de fabricación adecuadas para su completa satisfacción. En estas normas se expresan

directrices sobre medidas, tamaño, dimensiones, compresión, inflamabilidad, entre otras, aplicables a productos específicos. En ciertos casos, pueden incluir aspectos de terminología, símbolos, embalaje, marcado, etcétera, aplicables a un bien o proceso de producción.

Otras barreras no arancelarias.

Existen además otras barreras no arancelarias de tipo cualitativo dependiendo del producto que se vaya a exportar. Entre ellas están las regulaciones ecológicas que se refieren a la protección del ambiente. Otra de ellas son las normas de calidad para frutas y legumbres que se refieren al peso, tamaño, color y grado de madurez del producto.

Para comercializar bienes industrializados, se han generalizado en los países desarrollados y empiezan a hacerlo en los menos desarrollados, las normas internacionales de calidad entre las que destacan las conocidas como ISO 9000, aunque el estar certificado con esta norma no es un requisito legal si constituye una carta de presentación que facilita el acceso a los clientes.

Cuando los trámites administrativos que se requieren cumplir para que un producto pueda ser importado se convierten en un laberinto burocrático, por la cantidad y complejidad de los mismos, se identifica como una barrera administrativa al comercio.

En virtud de que el gobierno es el mejor cliente individual del mercado de la mayoría de los países, cuando las políticas de compras gubernamentales dan un trato privilegiado a los proveedores nacionales sobre los extranjeros, aun cuando éstos ofrezcan iguales o mejores condiciones de venta que los primeros, constituye una forma de proteccionismo no arancelario.

De igual forma, cuando un gobierno decreta un control de cambios, el impacto que tiene en el comercio externo es limitante a las compras del exterior, pues se requerirá autorización oficial para disponer de las divisas necesarias para realizar la importación, además podría incluir un tipo de cambio diferenciado.

## **1.4.** *La logística y el proceso de exportación*

Como bien sabemos la logística es la disciplina que se encarga del estudio y seguimiento al proceso que se lleva a cabo para que la mercancía salga de su lugar de origen y llegue a su lugar de destino cumpliendo satisfactoriamente con los requerimientos pactados en la relación **exportador-importador**.

Por otro lado, entendemos por **logística internacional** al conjunto de actividades que integran el proceso que media entre la producción de un bien o servicio y su disposición al consumidor en un esquema de comercialización internacional siendo sus pilares: **Justo a Tiempo** (JIT = *Just in time*) y **Alta Calidad** (HQ = *High Quality*).

La logística como tal abarca un amplio panorama el cual nos muestra de una manera detallada el proceso que tiene la mercancía para llegar a su destino. Para ello es sumamente indispensable que tengamos el pleno conocimiento de los siguientes puntos claves:

*¿Por qué medio lo debo enviar (terrestre, aéreo o marítimo)?*

*¿Cuál será mi costo total?*

*¿Qué medidas de precaución debo tomar o incluir al momento de exportar?*

Además se debe contar con una serie de pasos que representan el movimiento de las mercancías para llegar al país de destino siguiendo un proceso de adquisición, transformación, producción y distribución; esquema que mostramos a continuación:

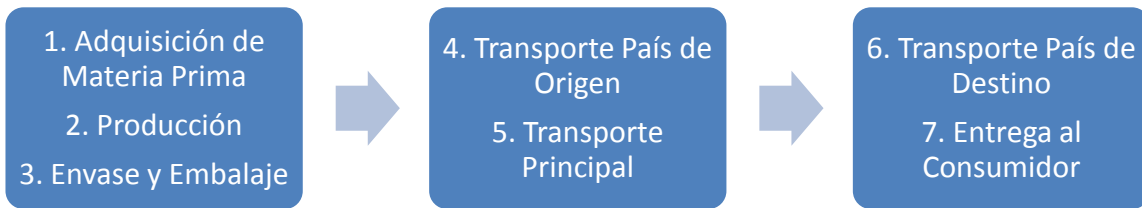


Diagrama 1.3 Logística del Proceso de Exportación

Fuente: Construcción Propia

Antes de realizar una exportación es indispensable que tengamos un conocimiento amplio sobre lo que queremos hacer, cuándo lo vamos hacer, cómo lo vamos hacer y cuáles van a ser la ventajas y desventajas de hacerlo; esto con la única finalidad de explotar al máximo nuestras posibilidades para llegar a la principal meta propuesta: **la exportación**; y nuestra segunda meta: **una expansión sólida en el mercado internacional**.

### Transporte y Ruta

El transporte es tradicionalmente el costo más fuerte dentro de la logística y operación del comercio internacional. Por ello, es muy importante una buena selección del medio y el modo de transportación, ya que dependiendo de las *circunstancias*, será el tipo de transporte a utilizar.

Los principales tipos de transporte se dividen en los siguientes:

#### 1. Transporte terrestre

- **Auto-transporte:**

Considerado un factor muy significativo en el desarrollo económico, ya que atiende un porcentaje importante del movimiento terrestre de carga en nuestro país, debido a



las facilidades de acceso a diferentes puntos geográficos, además de su flexibilidad operativa.

- **Ferrocarriles:**

Su utilización es conveniente cuando se requiere mover altos pesos o volúmenes a distancias largas, convirtiéndose en un medio económico y rentable para el transporte de carga.

## **2. Transporte marítimo**

Debido a las condiciones de nuestro planeta, es natural que el transporte marítimo sea un factor fundamental para el intercambio de los productos que demandan las diferentes regiones, particularmente para grandes volúmenes y grandes distancias, además de que constituye una vía de comunicación natural. Por lo que se pueden encontrar diversos tipos de buques que se ajustan a las necesidades de carga, como son los que cuentan con bodegas de ventilación o refrigeración, etc.

## **3. Transporte aéreo**

Debido a su principal ventaja, rapidez y velocidad de desplazamiento, el transporte aéreo es actualmente un pilar en las economías de todo el mundo, ya muchas empresas florecientes de importación y exportación dependen de este transporte.

Por otra parte, existen factores **Generales** y **Específicos** que determinan la selección del transporte, los cuales se enlistan a continuación:

➤ **Generales:**

- Costo Total
- Utilidad tiempo / lugar
- Servicio al cliente
- Apoyar el plan y mezcla de mercadotecnia

➤ **Específicos:**

- Naturaleza de la carga
- Tipo de la carga
- Costo / beneficio
- Posibilidad de daño
- Valor de la mercancía
- Estiba
- Peso excesivo
- Nuestra competencia
- Oferta de transportistas
- Entregas o servicios especiales
- Seguros
- Reglamentaciones: Carga peligrosa, ecología, entre otros
- Localización de puertos de recepción: aeropuertos, estaciones de ferrocarril, puertos marítimos o fluviales, centrales de carga, entre otros
- Cantidad de la carga
- Disponibilidad de la carga
- Distancia / Tiempo
- Posibilidad de robo
- Envase y embalaje
- Relación Peso / Medida
- Largo excesivo
- Rutas disponibles
- Costo de manipulación
- Cargos fijos
- Instalaciones para recepción

El estar en el lugar y momento adecuado y con la calidad original pactada con su comprador, le dan relevancia al concepto de Costo Total, término empleado en la logística moderna, lo que conlleva a toma de decisión sobre cuál tipo de transporte usar y qué ruta.

A continuación presentamos las diversas rutas de los transportes tomadas desde el sitio web del INEGI, siendo las rutas terrestres (Fig. 1), rutas ferroviarias (Fig. 2), puertos marítimos (Fig. 3) y Aeropuertos (Fig. 4)

Fig. 1.1 Rutas Terrestres (Carreteras)



Fig. 2.1 Rutas Ferroviarias



Fig. 3.1 Puertos Marítimos



Fig. 4.1 Aeropuertos



## 1.5. El despacho aduanero en México

El despacho aduanero en México es bastante complejo y sumamente completo ya que abarca funciones como la recaudación, prevención, verificación y control de toda aquella mercancía que entre o salga del territorio nacional, procedimiento que lleva a cabo la Aduana de México y cuyas funciones se detallan en el siguiente cuadro:

Función	Detalle de la función
1. De recaudación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De los impuestos y derechos aduaneros</li> <li>• De las cuotas compensatorias</li> </ul>
2. De estadística	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Del comercio exterior</li> </ul>
3. De prevención	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De las infracciones y delitos aduaneros</li> <li>• Del tráfico de drogas y estupefacientes</li> <li>• Del tráfico de desperdicios y residuos tóxicos</li> </ul>

4. De registro	<ul style="list-style-type: none"><li>• De los controles sanitarios y fitosanitarios</li><li>• Del cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias</li></ul>
5. De verificación	<ul style="list-style-type: none"><li>• De los certificados de origen de mercancías</li><li>• Del valor en aduana de las mercancías</li></ul>
6. De control y seguridad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Del uso de las mercancías en los regímenes aduaneros suspensivos de impuestos al comercio exterior, del flujo de pasajeros, tripulantes y medios de transporte en los distintos tráficos.</li></ul>

Tabla 1.1 Funciones del Despacho Aduanero.

El Despacho Aduanero inicia desde que se presenta la mercancía ante un agente aduanal, quien es la persona autorizada mediante una patente por la SHCP para que valide por medio del Sistema Automatizado Aduanero Integral (SAAI) que la mercancía descrita en el pedimento sea la misma que físicamente se presenta. Después del pago en caja o banco comercial se procede al reconocimiento aduanal en base a un Sistema Automatizado, el cual arrojará dos posibles resultados: la Luz Verde que indica que la mercancía podrá ser embarcada en el medio de transporte correspondiente sin más preámbulo; por otro lado si el resultado arrojado es la Luz Roja, entonces lo que procedería es que un empleado de la SHCP conocido como Verificador Aduanal llevará a cabo un reconocimiento aduanero de la mercancía lo que traerá consecuencias como el pago de sanciones si la falta es considerada grave por el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA).

El despacho aduanal es el anteriormente descrito y lo podemos expresar con los siguientes esquemas de la Aduana de México, los cuales fueron tomados del sitio web de la Secretaría de Economía, en los cuales podemos apreciar de una manera más simplificada e ilustrada el flujo de la mercancía a su llegada a la aduana.

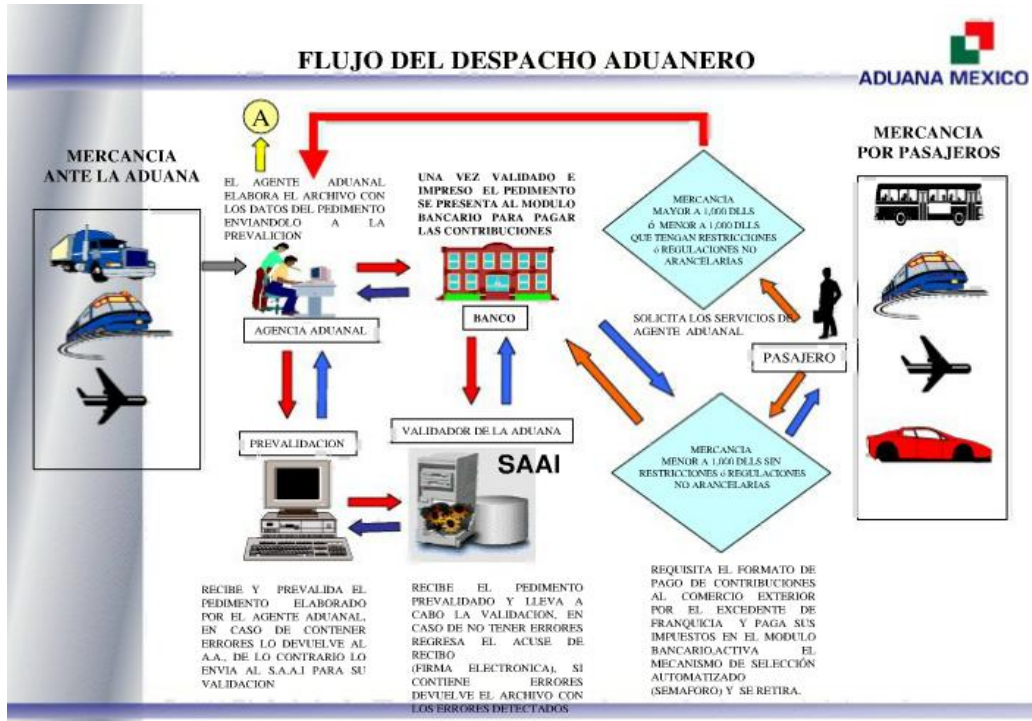


Fig. 5.1 Parte principal del flujo de la mercancía en su llegada a la aduana.

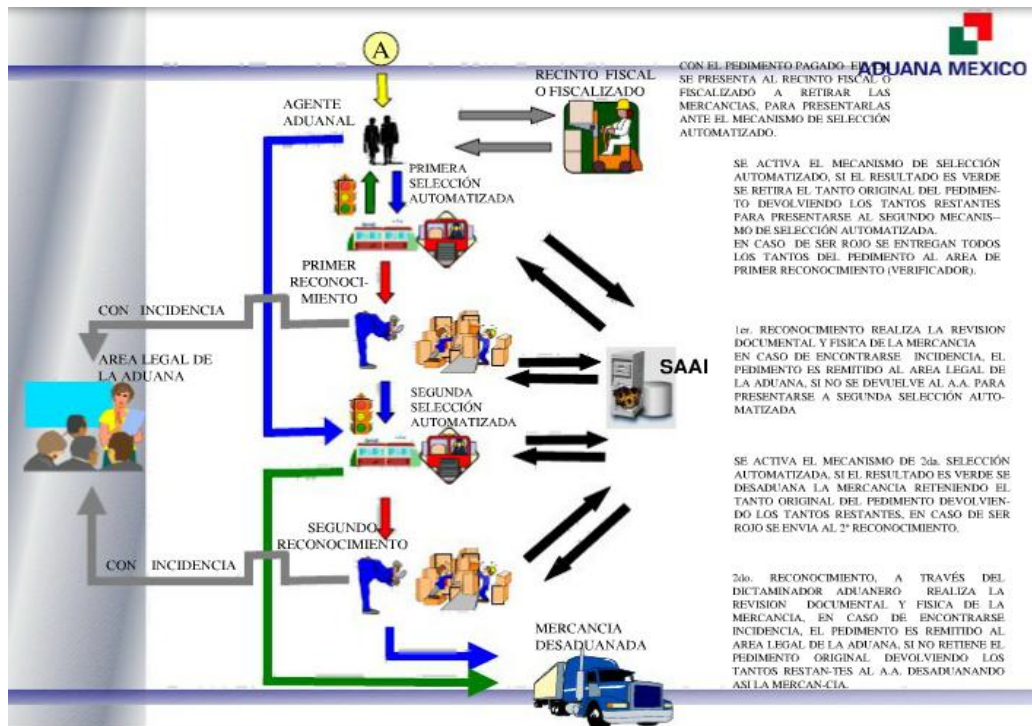


Fig. 6.1 Segunda parte del flujo de la mercancía en su llegada a la aduana.

La siguiente imagen representa la ubicación de cada una de las aduanas en territorio nacional, mapa obtenido del sitio web de la Secretaría de Economía en su apartado de Comercio Exterior.



Fig. 7.1 Ubicación de las aduanas en territorio nacional.



**EFFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO**

<b>APENDICE 1</b>		
<b>ADUANA-SECCION</b>		
<b>ADUANA</b>	<b>SECCION</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
1	0	ACAPULCO, ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.
1	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL JUAN N. ALVAREZ, ACAPULCO, GUERRERO. Sección Adicionada D.O.F. 09/05/2016
2	0	AGUA PRIETA, AGUA PRIETA, SONORA.
5	0	SUBTENIENTE LOPEZ, SUBTENIENTE LOPEZ, QUINTANA ROO.
5	1	SUBTENIENTE LOPEZ II "CHACTEMAL", OTHÓN P. BLANCO, CHETUMAL, QUINTANA ROO.
6	0	CIUDAD DEL CARMEN, CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
6	3	SEYBAPLAYA, CHAMPOTON, CAMPECHE.
7	0	CIUDAD JUAREZ, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
7	1	PUENTE INTERNACIONAL ZARAGOZA-ISLETA, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
7	2	SAN JERONIMO-SANTA TERESA, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
7	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL ABRAHAM GONZALEZ, CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA.
7	4	GUADALUPE-TORNILLO, GUADALUPE DE BRAVO, CHIHUAHUA.
8	0	COATZACOALCOS, COATZACOALCOS, VERACRUZ.
8		ISLA PAJARITOS, COATZACOALCOS, VERACRUZ. Sección Eliminada D.O.F. 09/05/2016
11	0	ENSENADA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.
11		ISLA DE LOS CEDROS, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. Sección Eliminada D.O.F. 09/05/2016
12	0	GUAYMAS, GUAYMAS, SONORA.
12	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL IGNACIO PESQUEIRA GARCIA, HERMOSILLO, SONORA.
12	3	CIUDAD OBREGON ADYACENTE AL AEROPUERTO DE CIUDAD OBREGON, CAJEME, SONORA.
14	0	LA PAZ, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
14		LOS OLIVOS, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. Sección Eliminada D.O.F. 09/05/2016
14	2	SAN JOSE DEL CABO, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	3	CABO SAN LUCAS, LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	4	SANTA ROSALIA, MULEGE, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	5	LORETO, LORETO, BAJA CALIFORNIA SUR.
14	7	PICHILINGÜE, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.
16	0	MANZANILLO, MANZANILLO, COLIMA.
16		TECOMAN, TECOMAN, COLIMA. Sección Eliminada D.O.F. 09/05/2016
16	1	ARMERÍA, ARMERÍA, COLIMA.
17	0	MATAMOROS, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
17	1	LUCIO BLANCO-LOS INDIOS, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
17	2	SECCION ADUANERA FERROVIARIA DE MATAMOROS.
17		PUERTO EL MEZQUITAL, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
17		AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL SERVANDO CANALES, MATAMOROS, TAMAULIPAS.
18	0	MAZATLAN, MAZATLAN, SINALOA.
18	3	TOPOLOBAMPO, AHOME, SINALOA.
18	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CULIACAN, CULIACAN, SINALOA.
19	0	MEXICALI, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
19	2	LOS ALGODONES, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
19	3	SAN FELIPE, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
20	0	MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
20	2	IMPORTACION Y EXPORTACION DE CONTENEDORES, DELEGACION AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL.
22	0	NACO, NACO, SONORA.
23	0	NOGALES, NOGALES, SONORA.
23	1	SASABE, SARIC, SONORA.

**EFFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO**

24	0	NUEVO LAREDO, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
24		ESTACION SANCHEZ, NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
24		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE NUEVO LAREDO "QUETZALCOATL", NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.
25	0	OJINAGA, OJINAGA, CHIHUAHUA.
26	0	PUERTO PALOMAS, PUERTO PALOMAS, CHIHUAHUA.
27	0	PIEDRAS NEGRAS, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.
27	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL PLAN DE GUADALUPE, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.
27		RIO ESCONDIDO, NAVA, COAHUILA.
28	0	PROGRESO, PROGRESO, YUCATAN.
28	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL LIC. MANUEL CRESCENCIO REJON, MERIDA, YUCATAN.
30	0	CIUDAD REYNOSA, CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.
30	2	LAS FLORES, RIO BRAVO, TAMAULIPAS.
30	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL. LUCIO BLANCO, CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.
30	5	RIO BRAVO-DONNA, RIO BRAVO, TAMAULIPAS.
30	6	ANZALDUAS, CIUDAD REYNOSA, TAMAULIPAS.
31	0	SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA.
31	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE OAXACA, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA.
33	0	SAN LUIS RIO COLORADO, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.
34	0	CIUDAD MIGUEL ALEMAN, CIUDAD MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS.
34	2	GUERRERO, GUERRERO, TAMAULIPAS.
37	0	CIUDAD HIDALGO, CIUDAD HIDALGO, CHIAPAS.
37	2	CIUDAD TALISMAN, TUXTLA CHICO, CHIAPAS.
37	6	CIUDAD CUAUHTEMOC, FRONTERA COMALAPA, CHIAPAS.
37	5	PUERTO CHIAPAS, TAPACHULA, CHIAPAS.
37		AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TAPACHULA, TAPACHULA, CHIAPAS.
38	0	TAMPICO, TAMPICO, TAMAULIPAS.
39	0	TECATE, TECATE, BAJA CALIFORNIA.
40	0	TIJUANA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
40	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ABELARDO L. RODRIGUEZ, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
42	0	TUXPAN, TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ.
42	1	TUXPAN, TUXPAN, VERACRUZ.
43	0	VERACRUZ, VERACRUZ, VERACRUZ.
43	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL HERIBERTO JARA CORONA, VERACRUZ, VERACRUZ.
44	0	CIUDAD ACUÑA, CIUDAD ACUÑA, COAHUILA.
46	0	TORREON, TORREON, COAHUILA.
46		GOMEZ PALACIO, GOMEZ PALACIO, DURANGO.
46		AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, DURANGO.
46	1	AEROPUERTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.
46	2	GOMEZ PALACIO, GOMEZ PALACIO, DURANGO. Sección Adicionada D.O.F. 09/05/2016
46	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, DURANGO. Sección Adicionada D.O.F. 09/05/2016
47	0	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.
47	1	SATELITE, PARA IMPORTACION Y EXPORTACION POR VIA AEREA, AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE MEXICO.
47	2	CENTRO POSTAL MECANIZADO, POR VIA POSTAL Y POR TRAFICO AEREO, AEROPUERTO INTERNACIONAL BENITO JUAREZ DE LA CIUDAD DE MEXICO.
48	0	GUADALAJARA, TLAZAMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
48	1	PUERTO VALLARTA, PUERTO VALLARTA, JALISCO.
48	4	TERMINAL INTERMODAL FERROVIARIA, GUADALAJARA, JALISCO.
50	0	SONOYTA, SONOYTA, SONORA.

**EFFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO**

50	1	SAN EMETERIO, GENERAL PLUTARCO ELIAS CALLES, SONORA.
50		SONORA, PITIQUITO, SONORA.
51	0	LAZARO CARDENAS, LAZARO CARDENAS, MICHOACAN.
51	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL IXTAPA-ZIHUATANEJO, ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO.
52	0	MONTERREY, GENERAL MARIANO ESCOBEDO, NUEVO LEON.
52	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL MARIANO ESCOBEDO, APODACA, NUEVO LEON.
52	3	SALINAS VICTORIA A (TERMINAL FERROVIARIA), SALINAS VICTORIA, NUEVO LEON.
52	4	GENERAL ESCOBEDO, GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.
52	5	SALINAS VICTORIA B (INTERPUERTO), SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN. Sección Adicionada D.O.F. 09/05/2016
53	0	CANCUN, CANCUN, QUINTANA ROO.
53	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE COZUMEL, COZUMEL, QUINTANA ROO.
53	3	PUERTO MORELOS, BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO.
64	0	QUERETARO, EL MARQUES Y COLON, QUERETARO.
64	7	HIDALGO, ATOTONILCO DE TULA, HIDALGO.
65	0	TOLUCA, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
65	1	SAN CAYETANO MORELOS, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Sección Adicinada D.O.F. 09/05/2016
67	0	CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
67	1	PARQUE INDUSTRIAL LAS AMERICAS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
67	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL ROBERTO FIERRO VILLALOBOS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
73	0	AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
73	1	PARQUE MULTIMODAL INTERPUERTO, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI.
73	3	AEROPUERTO INTERNACIONAL PONCIANO ARRIAGA, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, SAN LUIS POTOSI.
73	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL LEOBARDO C. RUIZ, EN CALERA ZACATECAS.
73	4	LA PILA-VILLA, VILLA DE REYES, SAN LUIS POTOSI.
73		CHICALOTE, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGUASCALIENTES.
73	5	AEROPUERTO INTERNACIONAL LIC. JESUS TERAN PEREDO, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.
75	0	PUEBLA, HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA.
75	1	CUERNAVACA, JIUTEPEC, MORELOS.
75	2	TLAXCALA, ATLANGATEPEC, TLAXCALA. Sección Eliminada D.O.F. 09/05/2016
75	4	AEROPUERTO INTERNACIONAL HERMANOS SERDAN, HUEJOTZINGO, PUEBLA.
80	0	COLOMBIA, COLOMBIA, NUEVO LEON.
81	0	ALTAMIRA, ALTAMIRA, TAMAULIPAS.
81		AEROPUERTO INTERNACIONAL GENERAL PEDRO JOSE MENDEZ, VICTORIA, TAMAULIPAS. Sección Eliminada D.O.F. 09/05/2016
82	0	CIUDAD CAMARGO, CIUDAD CAMARGO, TAMAULIPAS.
83	0	DOS BOCAS, PARAISO, TABASCO.
83	1	AEROPUERTO INTERNACIONAL C.P.A. CARLOS ROVIROSA PEREZ, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
83	4	EL CEIBO, TENOSIQUE, TABASCO.
84	0	GUANAJUATO, SILAO, GUANAJUATO.
84	1	CELAYA, CELAYA, GUANAJUATO.
84	2	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUANAJUATO, SILAO, GUANAJUATO.

Tabla 2.1 Listado de Aduanas en México.

Fuente: [http://www.aduanas-mexico.com.mx/claa/ctar/leyes/apendices\\_anexo22.html](http://www.aduanas-mexico.com.mx/claa/ctar/leyes/apendices_anexo22.html)

## **1.6.** *Incoterms y documentos para la exportación*

### **Los Incoterms**

Los **INCOTERMS** son una de las contribuciones más grandes que ha hecho la Cámara de Comercio Internacional. Los **INCOTERMS** son siglas alfabéticas usadas en el comercio internacional de mercancías, dichas siglas establecen e indican hasta qué punto llegan las obligaciones del comprador y vendedor en una transacción internacional.

Los primeros **INCOTERMS** empleados en las negociaciones internacionales fueron en el año de 1936 y desde esta fecha se han hecho varias modificaciones para un mejor manejo y clasificación de dichas operaciones. Algo realmente importante que debemos resaltar es que las modificaciones a los **INCOTERMS** se realizan en periodos de 10 años, siendo los **INCOTERMS 2010** los que actualmente regulan el comercio internacional.

Como se mencionó anteriormente, un **INCOTERM** establece e indica las obligaciones y derechos tanto de importador como del exportador, entre los que se encuentran:

- ✓ Donde se realiza la entrega de la mercancía
- ✓ En donde empieza y termina la responsabilidad del exportador
- ✓ En donde empieza y termina la responsabilidad del importador
- ✓ Elección de personal autorizado de ambas partes para llevar a cabo la transacción
- ✓ Designación de personal de confianza para gestionar los tramites documentales
- ✓ Distribución de los gastos con conlleva la exportación

El siguiente cuadro muestra cada uno de los INCOTERMS 2010 expresados en inglés y español para su conocimiento, además de las siglas que representan a cada uno de ellos, mismas que son empleadas al momento de establecer negociaciones internacionales:

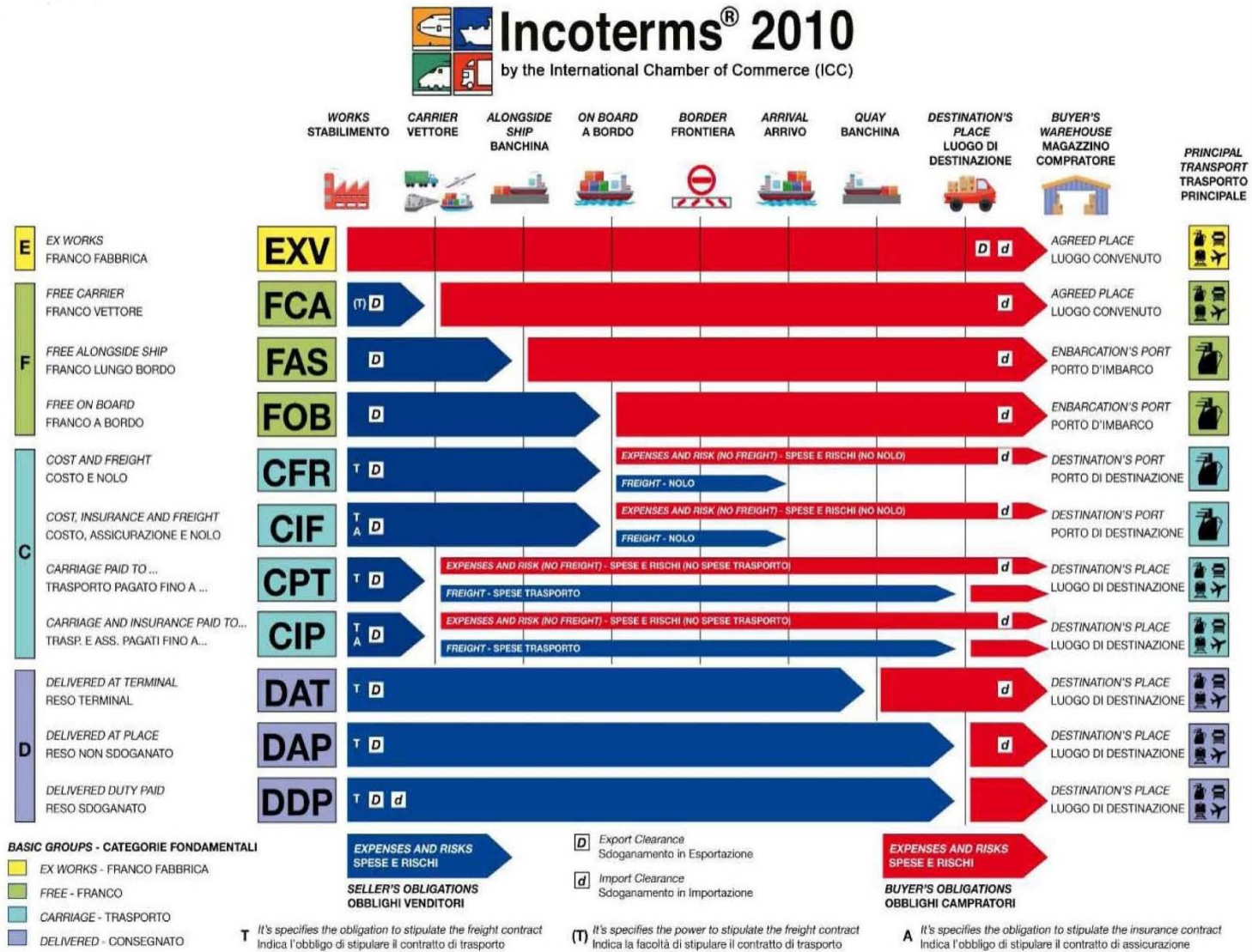
<b>Incoterms 2010</b>		
<i>Cualquier Tipo de Transporte</i>		
<b>Siglas</b>	<b>En Inglés</b>	<b>Significado en Español</b>
EXW	<i>Ex Works</i>	En Fábrica
CFR	<i>Cost and Freight</i>	Costo y Flete incluido
CIF	<i>Cost, Insurance and Freight</i>	Costo , Seguro y Flete Pagado
CIP	<i>Carriage and Insurance Paid To</i>	Transporte y Seguro Pagado hasta
CPT	<i>Carriage Paid To</i>	Transporte Pagado hasta
FAS	<i>Free Along side Ship</i>	Libre al costado del buque
FCA	<i>Free Carrier</i>	Franco Transportista
FOB	<i>Free On Board</i>	Libre a bordo del buque
DAP	<i>Delivered At Place</i>	Entregada en Punto
DAT	<i>Delivered At Terminal</i>	Entregada en Terminal
DDP	<i>Delivered Duty Paid</i>	Entregada con Derechos Pagados

Tabla 3.1 Incoterms 2010.

Estos son los Incoterms más recientes y que actualmente se usan en todo el mundo para la compra venta de mercancías internacionalmente.

A continuación presentamos un esquema obtenido del sitio web de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) en la cual se ilustran cada uno de los Incoterms haciendo referencia a las obligaciones y al riesgo que conlleva para el exportador el llevar a la práctica cada uno de ellos.

Fig. 8. 1 Ilustración de los Incoterms según la Cámara de Comercio Internacional, indicando las obligaciones y riesgos que cada uno conlleva.



### **Documentos para la exportación**

En el caso de una negociación internacional la documentación presentada es de suma importancia tanto para el país encargado de exportar su producto como para el país que recibirá dicha mercancía. Como mencionamos anteriormente, El INCOTERM nos dará la pauta para indicar los documentos, los costos y el riesgo que absorberá el exportador al momento de enviar la mercancía hasta el punto donde terminará su obligación para dar paso a las obligaciones del importador.

La factura, los pedimentos, permisos y certificados son sólo algunos de los documentos que se deben presentar para llevar a cabo una exportación. Los documentos más empleados en una exportación son los siguientes:

DOCUMENTO	EMISOR	OBSERVACIONES
Factura o documento que exprese el valor de las mercancías	Exportador	Preguntar al importador si debe contar con visa consular
Lista de Empaque	Exportador	Solo si es necesario desglosar el embarque
Documentos comprobatorios de regulaciones y restricciones no arancelarias	Autoridad correspondiente en país de origen y destino	Básicamente hay dos clases, <b>Cuantitativas:</b> Permisos de Importación y <b>Cualitativas:</b> Empaque, etiquetado, entre otros
Pedimento	Agente Aduanal / Aduana	Es el documento fehaciente del Despacho por la Aduana; puede solicitar la proforma
Permisos de Exportación o Autorizaciones	Autoridad Correspondiente	En México rara vez es requerido; consulte su fracción arancelaria
Carta de Instrucciones o Encomienda al Agente Aduanal	Exportador	Usualmente el Agente Aduanal tiene ya formatos indicativos (Machotes)
Documento del Transporte	Compañía Transportista	Conforme al medio y modo: Marítimo, Aéreo, Autotransporte, Ferrocarril
Certificado de Inspección	Compañía de Inspección Entidades Autorizadas	Usualmente es por requerimiento del Importador
Certificado del Seguro	Compañía Aseguradora	Conforme a la cotización acordada, aunque se sugiere contar siempre con él
Certificado de Origen	Autoridad, Cámara correspondiente o Exportador	Conforme objeto del Certificado y requerimiento del Importador
Otros Documentos	Conforme requerimientos	Hay una amplia variedad de documentos que se pueden requerir: contraste de metales preciosos, contenido de fibras, entre otros

Tabla 4.1 Documentos necesarios para la exportación.



Es importante recalcar que no todos los formatos anteriormente mencionados se requieren para exportar. De acuerdo al producto, su fracción arancelaria y su tratamiento, el exportador, como persona física y moral, deberá cumplir con la documentación requerida para su **despacho en las aduanas**:

**ARTICULO 35.** *Para los efectos de esta Ley, se entiende por **Despacho** el conjunto de actos y formalidades relativos a la entrada de mercancías al territorio nacional y a su salida del mismo, que de acuerdo con los diferentes tráficos y regímenes aduaneros establecidos en el presente ordenamiento, deben realizar en la aduana las autoridades aduaneras y los consignatarios, destinatarios, propietarios, poseedores o tenedores en las importaciones y los remitentes en las exportaciones, así como los agentes o apoderados aduanales (Ley Aduanera, Capítulo II, 2012)*

Adicional a esto, en el cuadro siguiente se encuentran los documentos que se manejan en la práctica, los emisores de dicha documentación y los responsables directos ante aduanas de verificar estos documentos:

<b>DOCUMENTO</b>	<b>EMISOR</b>	<b>VERIFICADOR</b>
Factura o documento equivalente	Exportador / Proveedor	Exportador / Agente Aduanal
Carta de Instrucciones / Encomienda	Exportador	Agente Aduanal
Documentos comprobatorios de regulaciones no arancelarias	Dependencia Responsable	Dependencia Responsable / Agente Aduanal
Permiso de Exportación (más del 98% de las fracciones no lo requieren). El Agente Aduanal indicará requerimiento con base en la fracción	Dependencia Responsable	Dependencia Responsable / Agente Aduanal
Pedimento	Agente Aduanal	Agente Aduanal / Aduana
Documentos del Transporte	Transportista	Exportador / Agente Aduanal
Seguro (Solo si es requerido)	Compañía Aseguradora	Exportador
Inspección (Solo si es requerida)	Compañía Aseguradora	Exportador
Otros documentos (Certificado de peso, guías, entre otros)	Organismo o Entidad Responsable	Organismo o Entidad Responsable / Agente Aduanal

Tabla 5.1 Documentos que se solicitan en la Aduana para revisión.

## **1.7. Formas de pago**

El comercio, ya sea a nivel nacional o internacional, es el intercambio de bienes por dinero (expresado en cualquier instrumento de pago), por lo que en cada transacción comercial deben encontrarse los siguientes elementos (BANCOMEXT, 2005):

- ✓ **Personales:** Vendedor / Comprador
  
- ✓ **Materiales:** Mercancías o Servicios / Precio

También es necesario reconocer que, al igual que todas las actividades humanas, el acto de comercio se debe ubicar en el tiempo y en el espacio en el cual se realiza y para que las operaciones de compra-venta de mercancías o servicios resulten satisfactorias para los participantes, es indispensable que tanto el comprador reciba la mercancía o servicio acordado como el vendedor reciba el precio pactado.

Sin duda, uno de los puntos clave para el éxito de las operaciones de comercio internacional es elegir la forma más adecuada para recibir o efectuar los pagos en las transacciones comerciales. Por lo general, los participantes en una operación de este tipo se encuentran en países diferentes y por lo mismo pueden presentarse grandes diferencias, principalmente en el apartado legal que regula a cada una de las partes.

Por ello, las empresas u hombres de negocios que tengan o deseen tener negocios con el exterior, ya sea para vender sus productos o para importar alguna maquinaria necesaria para elaborarlos, deben evaluar qué forma de pago les conviene para asegurarse de que recibirán o harán el pago con toda oportunidad.

Dicho lo anterior, es necesario tener en cuenta los siguientes factores a la hora de elegir qué forma de pago es más conveniente:

➤ **Entre las partes:**

- Grado de confianza
- Experiencia en sus relaciones
- Montos y divisa (s) de la operación
- Lapso para el pago
- Otorgamiento de crédito
- Naturaleza de la mercancía
- Logística en la operación

➤ **Factores externos:**

- Riesgo País / Estabilidad Política y Social de los países de las partes
- Grado de desarrollo de los sistemas financieros
- Riesgo de devaluaciones (depreciaciones)
- Control de cambios

Todo esto nos lleva a enlistar las siguientes formas de pago, que si bien no son las únicas, si son las principales formas de pago que podemos utilizar al momento de exportar:

- **Pago por adelantado:** Es la forma más segura para el exportador; sin embargo para operaciones de grandes volúmenes no es generalmente aceptado al representar un riesgo máximo para el comprador.
- **Cartas de crédito o crédito documentario:** Es la forma más empleada para operaciones formales, ya que garantizan el mínimo riesgo para ambas partes.
- **Banca electrónica:** Se requiere de una excelente infraestructura por parte del exportador. Existen muchas variantes de esta forma de operar, por lo que es aconsejable consultar al banco de su preferencia. Actualmente se está empleando cada día más por la dinámica del comercio exterior.
- **Giro o crédito nominal:** Es una forma relativamente segura que se puede realizar a través de un banco u otra institución (ejemplo: Telégrafo); sin embargo, existe el inconveniente que usualmente la entidad emisora fija un tipo de cambio no muy favorecedor para el exportador. Si va a emplear este método, verifique el tipo de cambio al cual le pagarán, en particular si es por vía telegráfica.
- **Letras de cambio a la vista (incluidos los cheques):** Se requiere mucha confianza entre las partes para emplearlos. Cuando se emplea este medio se usa un respaldo colateral.
- **Letras de cambio al vencimiento (incluidos los cheques):** Son aun de mayor riesgo que las LETRAS DE CAMBIO A LA VISTA ya que se deja transcurrir un lapso para cobrar (ejemplo: 30, 60 o 90 días).

- **Trueque:** Pensando en forma global, este medio se utiliza en gran parte del comercio internacional. Forman parte de la operación los contratos muy detallados y compañías inspectoras.
  
- **A consignación:** Un método no muy recomendable a menos que exista gran confianza entre las partes y excelentes controles de inventarios. Implica también procesos aduanales especiales.
  
- **Cuenta abierta o revolvente:** Poco usada entre particulares, pero muy conveniente cuando se es proveedor de una gran industria como la Electrónica, Automotriz o Metalmecánica.

A continuación presentamos un cuadro comparativo del riesgo que puede representar la elección de la forma de pago a la hora de exportar:

FORMA DE PAGO	DISPONIBILIDAD DE LA MERCANCÍA	LAPSO PARA EL COBRO	RIESGO DEL EXPORTADOR	RIESGO DEL IMPORTADOR
Pago por Adelantado	Posterior al pago	Antes del embarque	Mínimo	Máximo
Carta de Crédito	Previo o posterior al pago	A la vista contra documentos	Mínimo	Mínimo
Abono en Cuenta	Previo o posterior al pago	Antes o posterior al embarque	Intermedio	Máximo
Banca Electrónica	Posterior o previo al pago	Antes o posterior al embarque	Intermedio	Intermedio
Giro	Posterior o previo al pago	Antes o posterior al embarque	Intermedio	Intermedio
Letras de Cambio a la Vista	A la aceptación del pago	Posterior al embarque	Máximo	Intermedio
Letras de Cambio al Vencimiento	Previo al pago	Posterior al embarque	Máximo	Intermedio
Trueque	Previo o posterior al pago	Conforme a lo acordado	Máximo	Máximo
A Consignación	Previo al pago	Posterior al embarque	Máximo	Mínimo
Cuenta Abierta	Previo al pago	Posterior al embarque	Máximo	Mínimo

Tabla 6.1 Riesgo al momento de exportar de acuerdo a la forma de pago.

En lo posible debemos utilizar la forma de pago que menos riesgo nos represente, principalmente con los documentos bancarios.

Como mencionamos anteriormente, la carta de crédito es uno de los medios de pago más seguros y confiables en una negociación internacional, siendo ésta la más

utilizada porque dichas características le permiten al exportador e importador minimizar riesgos al momento del pago / cobro.

La **carta de crédito (Letter of Credit = L / C) o crédito documentario (Documentary Credit)**, es una modalidad de pago internacional y se define como una orden condicionada de pago que recibe un banco emisor, la cual consiste en pagar a un beneficiario a través de un banco corresponsal, por cuenta y orden de un **ordenante** contra la presentación de documentos especificados o de la mercancía, que certifiquen la venta, embarque, calidad, cantidad y demás condiciones de la mercancía o del servicio realizado.

También se puede entender como: *compromiso mediante el cual un banco por cuenta y orden del comprador, se obliga a pagar a un vendedor determinada cantidad de dinero, contra la entrega y cumplimiento de ciertos documentos y ciertas instrucciones.*

Las cartas de crédito internacionales, se regulan por la Cámara de Comercio Internacional / CCI (*International Chamber of Commerce*), con sede en París, por medio de su Publicación 600 denominada Prácticas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios (*Uniform Customs and Practices for Documentary Credits*), también conocida como UCP-600.

En México para las cartas de crédito internacional, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y la Ley de Instituciones de Crédito, son supletorias de la UCP-600.

Es importante citar que las partes que intervienen en la carta de crédito internacional, son las siguientes:

- ✓ Ordenante, Comprador o Importador
- ✓ Banco Emisor

- ✓ Beneficiario, Vendedor o Exportador
- ✓ Banco Notificador y / o Confirmador

La carta de crédito puede clasificarse por su naturaleza, por su disponibilidad o forma de pago, por su transmisión de derechos, por su utilización y por pagos anticipados:

- **Por su naturaleza:** Se entiende como la facilidad para modificarse o cancelarse a través de cuatro modalidades:
  - **Revocables:** Son aquellas que en cualquier momento pueden ser canceladas (revocadas) por el banco emisor y / o el ordenante.
  - **Irrevocables:** A diferencia del anterior, no pueden emitirse, enmendarse o cancelarse sin el consentimiento del banco emisor, del banco corresponsal y del beneficiario. Por esta razón este tipo de crédito documentario es sinónimo de seguridad para el beneficiario o exportador.
  - **Confirmadas:** Representan un compromiso en firme de pagar al beneficiario por parte del banco confirmador, una vez que ha verificado que se cumplieron todos los términos y condiciones pactadas de la operación y que el pago / dinero ya está depositado en firme.
  - **Notificadas:** En esta modalidad, el que tiene el compromiso de pago es el banco emisor; el banco notificador sólo se encargará de avisar del crédito al beneficiario. El pago al beneficiario se efectuará hasta que el banco emisor envíe los recursos / dinero al banco notificador.
- **Por su disponibilidad o forma de pago:** Es la forma en que el beneficiario va a recibir su pago por parte del banco notificador y/o confirmador y se aceptan tres modalidades:

- **Pago a la Vista:** Paga al revisar.
  - **Pago a Plazo:** Según sea acordado el crédito.
  - **Pago a la Aceptación:** En lugar de pagar directamente, el banco otorga pagarés.
- **Por su transmisión de derechos:** Se refiere a la posible transferencia de derechos a cargo del beneficiario, sin embargo la carta de crédito normalmente es intransferible.
- **Transferible:** El exportador es el beneficiario principal aunque puede nombrar a otros beneficiarios.
  - **Intransferible:** El exportador es el único beneficiario.
- **Por su utilización:**
- **Acumulativas:** Cuando no se ha cumplido con un despacho en el plazo estipulado para el embarque parcial, se permitirá acumularlo hasta el próximo despacho o para el final, hasta que se cubra la suma total indicada en el contrato.
  - **No Acumulativas:** Cuando el exportador no efectuó el embarque parcial y pierde el derecho a dicha exportación, no se podrá acumular para el próximo embarque.

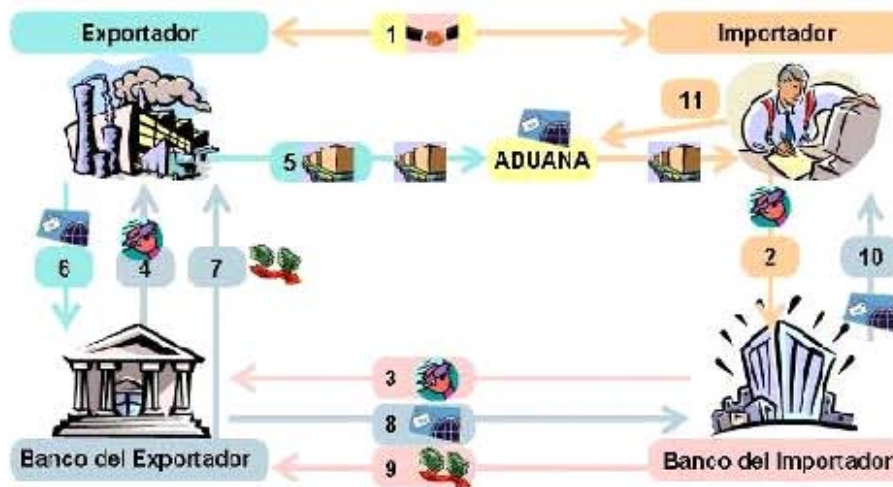


➤ **Por pagos anticipados:**

- **Cláusula Roja:** El exportador puede obtener adelantos a cuenta de la exportación contra el compromiso escrito del cumplimiento de los plazos y términos estipulados en el contrato.
- **Cláusula Verde:** Es parecida a la Cláusula Roja con la diferencia que el exportador debe exhibir documentos que comprueben la ejecución de los trámites de exportación, por ejemplo que la mercancía se encuentre en el puerto a la espera del buque transportador.

A continuación mostramos un esquema que muestra el comportamiento de una **Carta de Crédito Internacional** detallada paso por paso.

**Nota:** *Es importante aclarar que el comportamiento de la Carta de Crédito varía según se su clasificación*



**REFERENCIAS:**

- 1 *Se lleva a cabo un Acuerdo / o se firma un Contrato*
- 2 *Se da apertura a la Carta de Crédito*
- 3 *Envío de la Carta de Crédito al Banco del Exportador*
- 4 *Se notifica al Exportador de la Carta de Crédito*
- 5 *Se envía la mercancía*
- 6 *Se entregan los documentos de exportación*
- 7 *Se efectúa el pago al Exportador*
- 8 *Se envían los documentos al banco del Importador*
- 9 *Reembolso entre Bancos*
- 10 *Se entregan los documentos al Importador quién paga*
- 11 *El Importador retira la mercancía de la Aduana*

# *CAPÍTULO 2:*

## *LA CONTABILIDAD EN EL PROCESO DE EXPORTACIÓN*

---

- ✓ Contabilidad y registro contable
- ✓ La contabilidad en moneda extranjera
- ✓ Los costos de distribución
- ✓ Repercusiones fiscales en el proceso de exportación

## **2.1.** *Contabilidad y registro contable*

Como bien sabemos la **Contabilidad** es *una disciplina que se encarga del estudio, análisis y registro sistemático y pormenorizado de las operaciones que una persona física, moral o cualquier ente económico lleva a cabo durante un periodo de tiempo determinado.*

Dentro del comercio internacional la Contabilidad juega un papel fundamental en cada una de las partes que se encuentran relacionadas directamente con la negociación internacional, es decir, empresa exportadora – empresa importadora; así mismo país exportador – país importador.

En México, la Contabilidad se regula en base a las **Normas de Información Financiera (NIF)** que en el ámbito internacional son las **Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)** las encargadas de establecer los lineamientos y normatividad bajo la cual se debe presentar la información financiera. Sin embargo en la Unión Europea, la Contabilidad se ve regulada por las **Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)** cuya función es exactamente la misma que las NIF en territorio Mexicano.

A pesar de que la contabilidad de cada país se regula por una diferente normatividad nos lleva al mismo fin, el presentar y enterar de manera clara y oportuna la información financiera de una entidad económica.

Hablando de una negociación internacional, la contabilidad toma más importancia en el tratamiento de la información financiera ya que hay que tomar en cuenta varios aspectos, principalmente la normatividad local la cual nos indicará la forma para presentar nuestra contabilidad dentro del territorio nacional (hablando principalmente de nuestro local o empresa); y una normatividad internacional que nos permita

desarrollar y enterar nuestras cifras proyectadas fuera del territorio mexicano (hablando ya en términos generales del país).

En términos contables, la información financiera se rige bajo un esquema denominado **partida doble**, que no es otra cosa que basar nuestras operaciones en dos rubros: **cargo** y **abono**, indicando que lo que debemos es lo mismo que estamos obligados a pagar o viceversa. De este modo y bajo este esquema podemos estar cien por ciento seguros que nuestros cargos serán exactamente los mismos a nuestros abonos (basándonos en cifras) y que en contabilidad se conoce como **cargos y abonos cuadrados**.

En una negociación internacional ocurre lo mismo, tratándose de una importación o exportación en el territorio mexicano hay que registrar las operaciones que se llevan a cabo en una entidad económica. La venta de mercancía, el pago de la misma, la salida del producto, la transportación del mismo, su paso por aduana, su llegada al país destino así como los gastos y costos que todo esto produjo, deben ser tomados en cuenta por la empresa al momento de elaborar y enterar su información financiera.

Es importante mencionar que aunque contablemente el procedimiento es el mismo para registrar alguna operación internacional, el registro puede variar dependiendo del **Catálogo de Cuentas** que se maneje y el cual es distinto según las necesidades de cada entidad económica.

## 2.2. La contabilidad en moneda extranjera

Las **mercancías en tránsito** juegan un papel muy importante en una negociación entre dos entidades situadas en diferentes puntos y como cita la **NIF C-4 Inventarios**, los artículos que se compran libre a bordo, a partir del momento en que se transfieren a la entidad adquirente los beneficios y riesgos inherentes a ellos deben reconocerse como parte de los inventarios en una cuenta de tránsito para su control e información. Los gastos de compra y traslado deben acumularse a los costos aquí reconocidos.

Adicional la **NIF B-3** nos marca que **El Resultado Integral de Financiamiento (RIF)** se conforma por ingresos y gastos relacionados con actividades de tipo financiero, siempre que éstas sean accesorias para la entidad; es decir, cuando el RIF no constituye una actividad principal en la operación de la entidad.

Dentro del RIF deben presentarse partidas tales como:

- a) Gastos por intereses;
- b) Ingresos por intereses;
- c) Fluctuaciones cambiarias;
- d) Cambios en el valor razonable de activos y pasivos financieros;
- e) Ganancias o pérdidas, a la fecha de la reclasificación o baja, por la valuación a valor razonable de un activo financiero que estaba valuado a costo amortizado;
- f) Resultado por posición monetaria.

El RIF debe desglosarse en cada uno de sus componentes mencionados en el párrafo anterior, ya sea en el cuerpo del estado de resultado integral o en notas a los estados financieros.

Si una entidad tiene como actividades principales las de tipo financiero, las mismas deben considerarse como una actividad de operación y deben presentarse en la primera parte del estado de resultado integral.

En estos días la frecuencia de operaciones y transacciones que se realizan en moneda extranjera es mayor; particularmente cuando son exportaciones o importaciones.

Con la globalización y el auge de tratados internacionales es necesario mantenerse actualizado e informado acerca de cómo registrar esas operaciones en moneda extranjera.

El **Boletín B-15** de las Normas de Información Financiera (NIF) se refiere a Transacciones en moneda extranjera y conversión de estados financieros de operaciones extranjeras.

Entre las principales transacciones extranjeras están las importaciones y las exportaciones, que pueden ser efectuadas al contado o a crédito.

Cuando se compra mercancías y son liquidadas al contado, el asiento contable no tiene mayores problemas, ya que sólo se multiplica el importe de la transacción por el tipo de cambio de la fecha en que se efectúa el pago de la misma, más todos los gastos que se hubiere hecho para el traslado de la mercancías desde su lugar de origen hasta su lugar de destino.

Contablemente se tomaría el precio de adquisición más todos los gastos que se hubieran hecho, todo eso se cargaría a la cuenta de *Mercancías en Tránsito*, y cuando éstas se hubieran recibido en los almacenes del comprador, el costo total que hubieran obtenido se traspasará haciendo un cargo a la cuenta de *Almacén* con abono a *Mercancías en Tránsito*.

Por otro lado, cuando las compras se hacen a crédito ya que la fecha de recepción de mercancías es diferente de la fecha de pago de las mismas y el tipo de cambio de la moneda extranjera en que se haya concentrado la operación pudo haber cambiado, favoreciendo o perjudicando al importador de la mercancía.

Por esta razón es necesario un tratamiento especial para el manejo de las cuentas, primero se necesita saber el monto de nuestro pasivo en divisas extranjeras convertidas a moneda nacional y después determinar la utilidad o pérdida en cambios, también conocida como *Utilidad o pérdida cambiaria*.

De acuerdo con el **Boletín B-15** de las Normas de Información Financiera, menciona lo siguiente:

*“Las transacciones en moneda extranjera se deben de registrar inicialmente en la moneda en que informa una entidad, aplicando al tipo de cambio existente a la fecha de la transacción. Las partidas monetarias que resulten de las transacciones en moneda extranjera se valuaran al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros. La diferencia en cambios que se originan en la liquidación o valuación de partidas a un tipo de cambio diferente de aquel al que fueron registradas inicialmente o informadas en estados financieros previos, deben de ser reconocidas como ingreso o gasto en el periodo en que se originen.”*

Para llevar a cabo la contabilidad en moneda extranjera, es necesario que el método empleado por la empresa sea el adecuado y que cubra sus necesidades.

Los métodos de Tipo Fijo y Tipo Variable son los más reconocidos para el registro de operaciones contables en moneda extranjera, siendo el segundo el más utilizado ya que el Método de Tipo Variable se encarga de valuar las operaciones realizadas al



tipo de cambio en que fue hecha dicha transacción y al final del período se realiza una valuación al tipo de cambio del cierre obteniendo una utilidad o pérdida cambiaria, entendiéndose por esto a la variación entre ambos tipos de cambio.

## **2.3.** *Los costos de distribución*

Es realmente importante y muy predecible el impacto que genera la competencia en el mercado global, alterando factores indispensables en cualquier negociación como lo son **la oferta** y **la demanda** de un bien o un servicio y por ende la modificación del precio para el producto ofertado.

En el caso de una negociación internacional es básico tomar en cuenta la situación actual del país al que se piensa exportar un producto y las condiciones del mercado; por otro lado se debe tomar en cuenta los costos necesarios para la producción del bien a exportar y los costos relacionados con la comercialización del mismo.

Es decir, si una empresa quiere exportar un determinado producto debe tener como finalidad que el precio de dicho producto sea competitivo en el mercado global y aunado a eso obtener una gran utilidad por dicha acción. Esto nos da la pauta a observar lo realmente importante que resultan los costos en este proceso, pues es lo que nos orilla a la toma de decisiones en materia de determinación del precio de exportación.

Entendemos por **costos** a todas aquellas erogaciones que una persona física o moral realiza para adquirir, producir o distribuir un bien o servicio, tomando en cuenta que con esto se espera obtener un ingreso en el futuro.

De acuerdo a las funciones que cumplen los costos, estos pueden ser:

- ✓ **Costos de producción:** Se originan durante el proceso de transformar la materia prima en producto terminado.
- ✓ **Costos de venta o distribución:** Son los que se incurren para hacer llegar el producto de la unidad de producción hasta el consumidor final.
- ✓ **Costos de administración:** Como su nombre lo indica, se originan en el área administrativa.

De acuerdo a su comportamiento en relación con la producción, los costos se clasifican como:

- ✓ **Costos fijos o indirectos:** Son aquellos que permanecen constantes sin importar el volumen de producción durante un cierto período. Algunos ejemplos pueden ser el pago de renta, los sueldos del personal de base y la depreciación de la maquinaria o el equipo.
- ✓ **Costos variables o directos:** Son los que guardan una relación directa con el volumen de producción. Algunos ejemplos son el pago de salarios del personal eventual y de materia prima.
- ✓ **Costos semifijos o semivariables:** Son aquellos que tienen una parte fija y otra variable. Algunos ejemplos son el pago de la energía eléctrica y el teléfono.

La decisión más común que se toma en una negociación internacional en relación a la constante competencia que hay en el mercado global es la **reducción de costos**, factor que nos favorece demasiado si esto está a nuestro alcance y dentro de las

posibilidades en la relación costo-producción e ingreso-utilidad, lo cual sin duda traería beneficios.

El instrumento más útil que nos permite identificar el nivel de producción en el que los costos totales son iguales a los ingresos totales es el **punto de equilibrio**, panorama que nos indica el punto donde no hay ni pérdida ni ganancia. Es decir, a partir de ese punto podríamos hablar de beneficios en la negociación o viceversa.

Es indispensable que tengamos perfectamente determinado el comportamiento de los costos para poder calcular el punto de equilibrio. Dicho lo anterior podemos definir las siguientes variables:

$P$  = Precio por unidad

$Q$  = Número de unidades producidas y vendidas

$CV$  = Costo variable por unidad

$CF$  = Costo fijo total

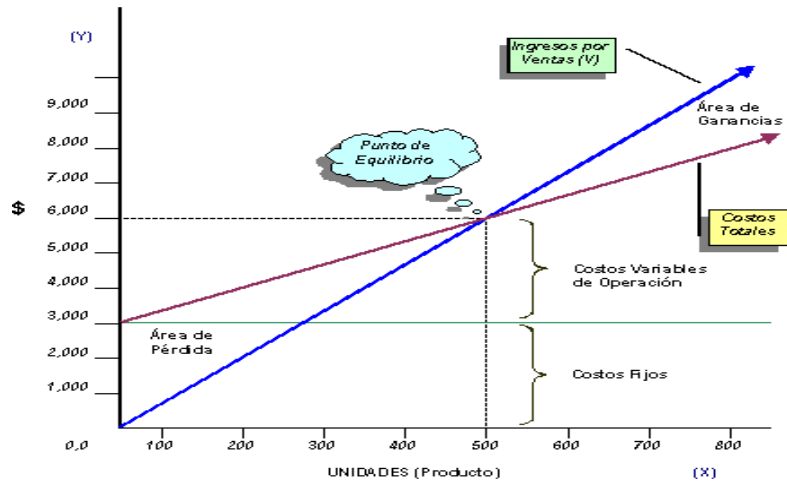
$IT$  = Ingreso total ( $P \cdot Q$ )

$CT$  = Costo total

Si por definición el punto de equilibrio es aquel donde se igualan los ingresos y los costos totales, algebraicamente tendríamos la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned}IT &= CT \\P(Q) &= CV(Q) + CF \\P(Q) - CV(Q) &= CF \\Q(P - CV) &= CF \\Q &= CF / P - CV\end{aligned}$$

Es decir, el punto de equilibrio se determina dividiendo los costos fijos entre el margen de contribución por unidad producida y vendida, lo cual gráficamente se podría ver de la siguiente manera:



Como podemos observar, para fijar el precio de exportación es necesario contemplar el panorama actual del mercado internacional, no perder de vista la competencia y tener bien presente los costos y repercusiones incluidas en la producción, distribución y comercialización del producto. Aunado a esto, las empresas antes de empezar a exportar deben fijar objetivos globales en materia de precio, así como sus perspectivas a futuro basándose en la cotización de precio más conveniente:

- a) Basándose en los costos (**costing**), el cual implica incluir todas las erogaciones hasta llegar a un punto de entrega/recepción convenida con el importador.
- b) Basándose en los precios del mercado externo/competencia (**pricing**), en el cual se toma como punto de referencia el precio que paga el consumidor final y de ahí se regresa hasta el precio base.

Dicho lo anterior podemos tomar como ejemplo el **Incoterm CIF** para observar todas las variables que determinan en su conjunto el precio de la exportación:

**Variables para el cálculo del precio de venta en posición CIF de exportación  
(incluyendo costos de distribución)**

DESCRIPCIÓN	
Costo de fabricación (directos)	\$
Costo de estructura (indirectos)	\$
Total de Costos	\$
% Beneficio de exportación	\$
Precio de venta de fábrica	\$
% descuento por pronto pago	\$
Embalaje de exportación	\$
Rotulación	\$
Verificación	\$
Certificados	\$
Otros	\$
Base de cálculo de comisión del Agente Aduanal	\$
% Comisión Agente Aduanal	\$
Gastos de carga y transportación terrestre	\$
Gastos de Aduana	\$
Impuestos Aduaneros	\$
Flete marítimo	\$
Seguro de mercancía	\$
Otros Gastos de distribución	\$
<b>TOTAL VALOR CIF</b>	<b>\$</b>

## **2.4.** *Repercusiones fiscales en el proceso de exportación*

Entendemos que los **impuestos al comercio exterior** son las contribuciones que percibe el Estado por la importación o exportación de mercancías de territorio nacional (Moreno, 2002). El origen de estos impuestos indirectos ha tratado de

justificarse de muy diversas formas: El Estado realiza un acto de soberanía; asegura el tránsito de las mercancías por el territorio nacional; permite su comercialización; vela por el derecho de propiedad; protege a la industria nacional así como al desarrollo de ciertas actividades; es un ingreso que el Estado percibe para cubrir el gasto público, etcétera.

Se puede señalar que el propósito esencial de los tributos al comercio exterior no sólo es fiscal; su aspecto principal es económico, social y de salud pública. Constituyen las barreras más claras en un régimen de intercambio comercial internacional.

También desde tiempos remotos, los pueblos y naciones cobraron tributos con motivo de la entrada o salida de mercaderías del ámbito que constituía su territorio. Originalmente, ello pudo responder tanto a la finalidad de obtener un acatamiento o reconocimiento a la autoridad o soberanía como a la necesidad de allegar recursos a sus arcas. Posteriormente, con el advenimiento del estado moderno, el establecimiento de tributos aduaneros fue la expresión de una política económica determinada (por ejemplo: *el mercantilismo*) en la cual el arancel aduanero constituía un instrumento sumamente eficaz.

Por otro lado tenemos que los **impuestos aduaneros** son contribuciones que se definen como *una prestación pecuniaria que deben pagar las personas físicas o morales que hacen pasar mercancías a través de las fronteras, costas o límites de un país determinado, sean nacionales, nacionalizadas o extranjeras, destinadas a ser consumidas, respectivamente, dentro del territorio nacional (Impuestos de Importación) o fuera de dicho territorio (Impuestos de Exportación).*

Es importante mencionar que los **impuestos al comercio exterior** se pueden observar a través de los siguientes elementos:

- **Sujeto activo:** Es el Estado, quien impone la obligación tributaria aduanera y exige el cumplimiento de la misma, percibiendo la contribución.
- **Sujeto pasivo:** Es la persona física o moral que jurídicamente debe pagar el crédito tributario por haberse colocado dentro de los supuestos de la norma aduanera.
- **Objeto del impuesto:** Se trata de la importación o exportación de mercancías; se requiere que éstas sean destinadas a alguno de los regímenes aduaneros que establezca la ley y se encuentren sujetos al pago de los impuestos al comercio exterior.
- **Hecho generador:** Se refiere al acto de introducir mercancías o la extracción de las mismas al o del país, de acuerdo con el régimen aduanero a que se sujete la mercancía.
- **Base gravable:** Es la cantidad sobre la que se determina el impuesto. En el impuesto de **importación** será **el valor en aduana de las mercancías** (*Valor de Transacción*) o el que la Ley estime aplicable; en el impuesto de **exportación** será **el valor comercial de las mercancías**.
- **Tasa o cuota:** Ésta dependerá de la Modalidad del Arancel, es decir, si se trata de alguna cantidad en porcentaje será **Ad-Valorem**; si se establece una cantidad fija por unidad de medida se tratará de una tasa o cuota **Específica**; o **Mixta**, tratándose de la mezcla de las dos anteriores.
- **Obligación aduanera:** Se traduce como el pago en dinero que el sujeto pasivo debe enterar al Estado en concepto de impuesto por la introducción o extracción de mercancías del territorio aduanero, cumpliendo los requisitos y formalidades del despacho aduanero.

Dentro de su estrategia de desarrollo económico, México ha diseñado una serie de apoyos para que las empresas puedan participar cada día más en los mercados internacionales. Los principales incentivos a la exportación que podemos encontrar en México son los siguientes:

***Fiscales:***

- Las exportaciones se gravan con **tasa cero** de **IVA**.
- Devolución de los impuestos de importación (Aranceles) que se pagan por la importación de insumos incorporados a mercancías de exportación o de mercancías que se retornen al extranjero en el mismo estado (*Draw Back*).
- **Cuenta Aduanera**. A través de este mecanismo se pueden recuperar el impuesto pagado a la importación (Aranceles), el IVA, y en su caso, las cuotas compensatorias.

***Importaciones temporales:***

- Importación temporal sin el pago de impuestos de importación (Aranceles), IVA y, en su caso, las cuotas compensatorias en: materias primas, partes, envases y embalajes, maquinaria y complementarios para productos de exportación.

***Apoyo a las exportaciones:***

Los programas de fomento a las exportaciones están orientados a promover la productividad y la calidad de los procesos que elevan la competitividad de las empresas y permiten su incorporación adecuada al mercado mundial. Lo anterior, con base en la reducción de cargas arancelarias para los insumos, partes y componentes que se incorporarán en el producto de exportación y la simplificación de trámites administrativos por parte del gobierno federal (Secretaría de Economía, 2015).



Estos programas los administra la Dirección General de Comercio Exterior, y son los siguientes:

- **IMMEX / Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación:** Facilidades que otorga el gobierno mediante la autorización del mismo para que se dé el proceso industrial, de manufacturar, maquilar o de servicios destinados a la elaboración, transformación o reparación de mercancías de procedencia extranjera, importada temporalmente, para su posterior retorno al extranjero.
- **ALTEX / Empresas Altamente Exportadoras:** Se les otorga facilidades administrativas, de soporte de información y financiamiento.
- **ECEX / Empresas de Comercio Exterior:** Buscan la integración y desarrollo de compañías para la comercialización internacional.
- **FEMEX / Ferias Mexicanas de Exportación:** Fomenta la realización de ferias y exposiciones que permiten la promoción colocación de los productos en los mercados internacionales.
- **DRAW BACK / Devolución de Impuestos de Importación a los Exportadores:** Esquema mediante el cual se reintegra al exportador el valor de los impuestos causados por la importación que se haya realizado en un plazo de un año; y posterior exportación realizada dentro de los dos meses anteriores a la solicitud.

# ***CAPÍTULO 3:***

## ***CASO PRÁCTICO***

---

- ✓ El producto a exportar y la empresa
- ✓ Descripción del proceso de exportación
- ✓ Registro contable

### **3.1** *El producto a exportar y la empresa*

El bloqueador solar **“El Rayito Norteño”** es un producto 100% mexicano hecho a base de productos naturales que cuidan la piel y ofrecen una mayor protección en contra de los rayos solares.

**CORNETORS, S.A. DE C.V.**, es una empresa farmacéutica 100% mexicana y socialmente responsable, cuyo principal giro es la producción y distribución de bloqueadores solares dentro del territorio nacional. Empresa ya reconocida en dicho mercado y que busca una expansión a nivel global, lo que la lleva a exportar su principal producto, el bloqueador solar **“El Rayito Norteño”** a la península Ibérica, siendo **España** el país destino para su producto.

El haber seleccionado a España como el país destino del producto fue a través de un estudio que tomó en cuenta principalmente factores sociológicos, económicos y culturales. Aunado a esto, España es un país que constantemente tiene turistas en sus playas y corren un riesgo por la exposición directa al sol.

### **3.2** *Descripción del proceso de exportación*

Se trata de una venta con destino a España de 200 cajas con 25 botellas de bloqueador solar **“El Rayito Norteño”** cada una y cuyo precio de venta es de 150,000.00 € de acuerdo a la cotización del Incoterm posición CIF, el cual incluye gastos como el seguro y el flete hasta el puerto de descarga en la Coruña, España.

La venta se respalda con la Factura, Lista de Empaque, Certificado de Origen, Certificado de Inspección de Calidad, Pedimento de Exportación, Conocimiento de

Embarque y Póliza de Seguro, además de la forma de pago, la cual será por medio de una carta de crédito pagadera a la vista e irrevocable.

### **3.3** *Registro contable*

A continuación presentamos el registro contable de las operaciones que se realizaron durante el proceso de exportación del bloqueador solar **“El Rayito Norteño”** a España. Es importante señalar que el registro se realiza como una breve práctica de contabilidad, donde se inicia con saldos de apertura y se elaboran los registros de las operaciones que afectan directa o indirectamente la exportación mencionada en libro diario y libro mayor, para posteriormente presentar los estados financieros. Lo anterior permite apreciar los registros contables del proceso de exportación de forma más didáctica.

#### **Saldos de Apertura**

La empresa mexicana CORNETORS S.A. DE C.V. presenta los siguientes saldos iniciales al 01 de noviembre de 2015, adicional presenta los siguientes datos clave para llevar a cabo una exportación a La Coruña, España:

<b>Bancos Nacionales MXN</b>	<b>400,000.00</b>
<i>Banamex 365</i>	400,000.00
<b>Almacén</b>	<b>500,000.00</b>
<i>Bloqueador Rayito Norteño</i>	500,000.00
<b>Acreedores Diversos</b>	<b>100,000.00</b>
Juan Pérez Pérez	100,000.00
<b>Capital Social</b>	<b>800,000.00</b>

**INFORMACIÓN DE LA EXPORTACIÓN**

Precio de la transacción	150,000 Euros
Tipo de cotización	CIF (Cost, Insurance and Freight)
Fecha de entrega	lunes, 23 de noviembre de 2015
Lugar de entrega	Puerto de Veracruz, México
Cantidad	5,000 botellas de bloqueador solar

Las operaciones de exportación que realizó la empresa CORNETORS S.A. DE C.V. durante el mes de Noviembre 2015 fueron las siguientes:

**Asiento 1**

Se exporta mercancías a España al cliente Viguera Company, S.A. con valor de 150,000.00 Euros con la Factura # 0007. La operación se concreta de acuerdo a lo acordado en el contrato de compra-venta, el día 3 de Noviembre 2015 con un tipo de cambio de 12.80. El Costo de Ventas es de 500,000 pesos.

		<b>DEBE</b>	<b>HABER</b>
<b>Cientes Extranjero Euros</b>			
<i>Viguera Company S.A. Euros</i>	150,000 Euros	150,000.00	
<b>Cientes Extranjero Complementaria</b>			
<i>Viguera Company S.A. Complementaria</i>		1,770,000.00	
<b>Costo de Ventas</b>			
<i>Bloqueador Rayito Norteño Plus</i>		500,000.00	
<b>Ventas de Exportación</b>			
<i>Viguera Company S.A.</i>			1,920,000.00
<b>Almacén</b>			
<i>Rayito Norteño</i>			500,000.00
	<b>Sumas iguales</b>	<b>2,420,000.00</b>	<b>2,420,000.00</b>

**EFFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO**

**NOTA:** En la práctica se usa el tipo de cambio comercial de la institución bancaria utilizada para hacer transacciones, el IVA en una exportación es a tasa del 0%.

**Asiento 2**

Se hace una transferencia entre cuentas de moneda nacional a moneda extranjera (Dólares Americanos) por 25,000 USD el 5 de noviembre del 2015.

Tipo de  
Cambio 11.50 pesos por 1 USD

	DEBE	HABER
<b>Bancos Nacionales USD</b>		
<i>Banamex USD</i>	25,000.00	
<b>Bancos Nacionales USD</b>		
<i>Banamex Complementaria MXN</i>	262,500.00	
<b>Bancos Nacionales MXN</b>		
<i>Banamex 365</i>		287,500.00
<b>Sumas iguales</b>	<b>287,500.00</b>	<b>287,500.00</b>

**Asiento 3**

Se paga el embalaje de la mercancía a la empresa Servicios Díaz S.A. por \$ 11,600.00 pesos

	DEBE	HABER
<b>Gastos de Distribución- Personas Morales</b>		
<i>Servicios Díaz S.A.</i>	10,000.00	
<b>IVA Acreditable</b>		
<i>IVA Acreditable devengado</i>	1,600.00	
<b>Bancos Nacionales MXN</b>		
<i>Banamex 365</i>		11,600.00
<b>Sumas iguales</b>	<b>11,600.00</b>	<b>11,600.00</b>

**EFFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO**

---

**Asiento 4**

Se paga transporte Nacional para el envío de las mercancías al puerto de Veracruz por \$ 70,000.00 pesos.

	DEBE	HABER
<b>Gastos de Distribución -Transporte Nacional</b>		
<i>Transportes y Logística Martínez, S.A.</i>	62,500.00	
<b>IVA Acreditable</b>		
<i>IVA Acreditable devengado</i>	10,000.00	
<b>IVA Retenido Fletes 4%</b>		
<i>IVA Retenido</i>		2,500.00
<b>Bancos Nacionales MXN</b>		
<i>Banamex 365</i>		70,000.00
<b>Sumas iguales</b>	<b>72,500.00</b>	<b>72,500.00</b>

Nota: la retención del IVA del 4% se realiza de acuerdo con el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su artículo 3º Fracción II.

**Asiento 5**

Se pagan los Honorarios del Agente Aduanal que son por un monto de \$ 24,000.00 pesos solo por pago de sus Honorarios, adicional pagamos DTA (Derecho de Trámite Aduanero) que pago el Agente Aduanal cuando llegaron las mercancías al puerto.

	DEBE	HABER
<b>Gastos de Distribución- Personas Físicas</b>		
<i>Torres Ríos Marisol</i>	25,174.82	
<b>Gastos de Distribución</b>		
<i>DTA</i>	10,000.00	
<b>IVA Acreditable</b>		
<i>IVA Acreditable devengado</i>	4,027.97	
<b>ISR Retenido</b>		
<i>ISR Retenido Honorarios</i>		2,517.48
<b>IVA Retenido 10.667%</b>		

**EFFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO**

IVA Retenciones	2,685.31
<b>Bancos Nacionales MXN</b>	
<i>Banamex 365</i>	34,000.00
<b>Sumas iguales</b>	<b>39,202.79</b>
	<b>39,202.79</b>

**Asiento 6**

Pagamos la transportación de las mercancías que será del puerto de Veracruz, México a La Coruña, España de acuerdo al INCOTERM CIF, la empresa Logistics S.A. nos cobra 10,000.00 Dólares Americanos, nos desglosan un 4% de IVA ya que se considera que 1/4 parte del servicio se presta en México.

Fecha de transacción **23-nov**  
 Tipo de Cambio en la transacción 12.2105

	DEBE	HABER
<b>Gastos de Distribución-Transporte Internacional</b>		
<i>Logistics S.A.</i>	117,408.65	
<b>IVA Acreditable</b>		
<i>IVA Acreditable devengado</i>	4,696.35	
<b>Bancos Nacionales USD</b>		
<i>Banamex USD</i>		10,000.00
<b>Bancos Nacionales USD</b>		
<i>Banamex Complementaria MXN</i>		112,105.00
<b>Sumas iguales</b>	<b>122,105.00</b>	<b>122,105.00</b>

**Asiento 7**

Se hace transferencia por 15,000 USD (Incluye IVA) a la Aseguradora Viaje Seguro S.A. por concepto de pago de seguro de mercancías.

Fecha de transacción **23-nov**  
 Tipo de Cambio en la transacción 12.2105



**EFFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO**

	DEBE	HABER
<b>Gastos de Distribución-Seguros y Fianzas</b>		
<i>Viaje Seguro S.A.</i>	157,894.40	
<b>IVA Acreditable</b>		
<i>IVA Acreditable devengado</i>	25,263.10	
<b>Bancos Nacionales USD</b>		
<i>Banamex USD</i>		15,000.00
<b>Bancos Nacionales USD</b>		
<i>Banamex Complementaria MXN</i>		168,157.50
<b>Sumas iguales</b>	<b>183,157.50</b>	<b>183,157.50</b>

**Asiento 8**

Se determina la utilidad o pérdida por las operaciones hechas en moneda extranjera (USD).

**Resumen de operaciones**

<b>05-nov</b>			
USD	TC	Valor en MXN	
	<b>Compra</b>		
10,000	11.5000	115,000.00	
15,000	11.5000	172,500.00	
<hr/> 25,000		<hr/> <b>287,500.00</b>	
<b>23-nov</b>			
USD	TC Venta	Valor en MXN	
10,000	12.2105	122,105.00	-7,105.00
15,000	12.2105	183,157.50	-10,657.50
<hr/> 25,000		<hr/> <b>305,262.50</b>	

<i>Variación neta del tipo de cambio</i>	0.7105	
<i>Ganancia/Pérdida en la operación</i>	17,762.50	<i>Ganancia: Se compró a un tipo de cambio más barato y cuando se utilizaron los dólares fue a un Tipo de Cambio mayor</i>

	DEBE	HABER
<b>Bancos Nacionales USD</b>		
<i>Banamex Complementaria MXN</i>	17,762.50	

**EFFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO**

**Productos Financieros**

*Utilidad en cambios* 17,762.50

**Sumas iguales 17,762.50 17,762.50**

**Asiento 9**

El día 23 de noviembre confirman la llegada de las mercancías que exportamos y nos depositan en nuestra cuenta de Moneda Nacional la cantidad acordada 150,000 Euros.

Euros 150,000.00  
Tipo de Cambio 13.1000

	DEBE	HABER
<b>Bancos Nacionales MXN</b>		
<i>Banamex 365</i>	1,965,000.00	
<b>Cientes Extranjero Euros</b>		
<i>Vigueras Company S.A. Euros</i>		150,000.00
<b>Cientes Extranjero Complementaria</b>		
<i>Vigueras Company S.A. Complementaria</i>		1,770,000.00
<b>Productos Financieros</b>		
<i>Utilidad en Cambios</i>		45,000.00
<b>Sumas iguales</b>	<b>1,965,000.00</b>	<b>1,965,000.00</b>

**Asiento 10**

El banco nos cobra su comisión mensual por las operaciones hechas durante el mes de Noviembre, son \$ 390 pesos incluye IVA las comisiones son del banco nacional del exportador.

	DEBE	HABER
<b>Gastos Financieros</b>		
<i>Comisiones Bancarias</i>	336.20	

**EFFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO**

**IVA Acreditable**

*IVA Acreditable devengado*

53.80

**Bancos Nacionales MXN**

*Banamex 365*

390.00

**Sumas iguales**

**390.00**

**390.00**

Ahora realizaremos el llenado de los Esquemas de Mayor con el fin de obtener los saldos finales para la presentación de los Estados Financieros.

Bancos Nacionales Banamex 365			Bancos Nacionales Banamex USD			Bancos Nacionales Banamex Complementaria MXN		
SA)	400,000.00	287,500.00 (2	2)	25,000.00	10,000.00 (6	2)	262,500.00	112,105.00 (6
9)	1,965,000.00	11,600.00 (3			15,000.00 (7	8)	17,762.50	168,157.50 (7
		70,000.00 (4						
		34,000.00 (5						
		390 (10						
	2,365,000.00	403,490.00		25,000.00	25,000.00		280,262.50	280,262.50
	<b>1,961,510.00</b>			-				-
Clientes Extranjero Euros			Clientes Extranjero Complementaria			Inventarios Bloqueador Rayito Norteño		
1)	150,000.00	150,000.00 (9	1)	1,770,000.00	1,770,000.00 (9	SA)	500,000.00	500,000.00 (1
	150,000.00	150,000.00		1,770,000.00	1,770,000.00		500,000.00	500,000.00
	-			-			-	

**EFFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO**

IVA Acreditable		
3)	1,600.00	(9)
4)	10,000.00	
5)	4,027.97	
6)	4,696.35	
7)	25,263.10	
10)	53.8	
	45,641.22	-
	<b>45,641.22</b>	

Acreedores Diversos Juan Pérez	
	100,000.00 (SA)
	100,000.00
	<b>100,000.00</b>

IVA Retenido Fletes 4%	
	2,500.00 (4)
-	2,500.00
	<b>2,500.00</b>

ISR Retenido	
	2,517.48 (5)
-	2,517.48
	<b>2,517.48</b>

IVA Retenido 10.667%	
	2,685.31 (5)
-	2,685.31
	<b>2,685.31</b>

Capital Social	
	800,000.00 (SA)
-	800,000.00
	<b>800,000.00</b>

Ventas de Exportación	
	1,920,000.00 (1)
-	1,920,000.00
	<b>1,920,000.00</b>

Costo de Ventas	
1)	500,000.00
500,000.00	-
<b>500,000.00</b>	

Gastos de Distribución Transporte Internacional	
6)	117,408.65
117,408.65	-
<b>117,408.65</b>	

**EFFECTOS CONTABLES DEL PROCESO DE EXPORTACIÓN EN MÉXICO**

<b>Gastos de Distribución Personas Morales</b>	
3)	10,000.00
	10,000.00
	-
	<b>10,000.00</b>

<b>Gastos de Distribución Transporte Nacional</b>	
4)	62,500.00
	62,500.00
	-
	<b>62,500.00</b>

<b>Gastos de Distribución Seguros y Fianzas</b>	
7)	157,894.40
	157,894.40
	-
	<b>157,894.40</b>

<b>Gastos de Distribución Personas Físicas</b>	
5)	25,174.82
	25,174.82
	-
	<b>25,174.82</b>

<b>Gastos de Distribución DTA</b>	
5)	10,000.00
	10,000.00
	-
	<b>10,000.00</b>

<b>Gastos Financieros Comisiones Bancarias</b>	
10)	336.20
	336.20
	-
	<b>336.20</b>

<b>Productos Financieros Utilidad en Cambios</b>	
	17,762.50 (8)
	45,000.00 (9)
	-
	62,762.50
	<b>62,762.50</b>

Con los saldos anteriores podemos presentar una Balanza de Comprobación, la cual quedaría de la siguiente manera:



**CORNETORS SA DE CV**  
**Balanza de**  
**Comprobación**  
**al 30 de Noviembre 2015**  
**(Cifras expresadas en**  
**Pesos Mexicanos)**

Nombre de la Cuenta	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
		Debe	Haber	
Bancos Nacionales Banamex 365	400,000.00	1,965,000.00	403,490.00	1,961,510.00
Bancos Nacionales Banamex USD		25,000.00	25,000.00	-
Bancos Nacionales Banamex Complem. MXN		280,262.50	280,262.50	-
Cientes Extranjero Euros		150,000.00	150,000.00	-
Cientes Extranjero Complementaria		1,770,000.00	1,770,000.00	-
Inventarios Bloqueador Rayito Norteño	500,000.00	-	500,000.00	-
IVA Acreditable		45,641.22		45,641.22
Acreedores Diversos Juan Pérez	- 100,000.00			- 100,000.00
IVA Retenido Fletes 4%			2,500.00	- 2,500.00
ISR Retenido			2,517.48	- 2,517.48
IVA Retenido 10.667%			2,685.31	- 2,685.31
Capital Social	- 800,000.00			- 800,000.00
Ventas de Exportación			1,920,000.00	- 1,920,000.00
Costo de Ventas		500,000.00		500,000.00
Gastos de Distribución Transporte Internacional		117,408.65		117,408.65
Gastos de Distribución Personas Morales		10,000.00		10,000.00
Gastos de Distribución Transporte Nacional		62,500.00		62,500.00
Gastos de Distribución Seguros y Fianzas		157,894.40		157,894.40
Gastos de Distribución Personas Físicas		25,174.82		25,174.82
Gastos de Distribución DTA		10,000.00		10,000.00
Gastos Financieros Comisiones Bancarias		336.20		336.20
Productos Financieros Utilidad en Cambios			62,762.50	- 62,762.50
	-	<b>5,119,217.79</b>	<b>5,119,217.79</b>	<b>0.00</b>

Con los saldos anteriores y en base a la **NIF B-3**, el Estado de Resultados nos quedaría de la siguiente manera:



**CORNETORS SA DE CV**  
**Estado de Resultados**  
**al 30 de Noviembre 2015**  
**(Cifras expresadas en Pesos Mexicanos)**

	<b>CONTABILIDAD</b>	
<b>VENTAS</b>		
Ventas de Exportación	1,920,000.00	
Costo Ventas	<u>500,000.00</u>	
<b>UTILIDAD BRUTA</b>		1,420,000.00
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
Gastos de Distribución	382,977.87	
Comisiones bancarias	<u>336.20</u>	
<b>Total</b>		<u>383,314.07</u>
<b>UTILIDAD O PERDIDA EN OPERACIÓN</b>		1,036,685.93
<b>RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL</b>		
Utilidad en cambios	62,762.50	
Perdida en cambios	<u>0.00</u>	
<b>Total</b>		<u>62,762.50</u>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>		1,099,448.43

Así mismo, en base a la **NIF B-6**, el Estado de Situación Financiera o Balance General al cierre del ejercicio presentaría los siguientes saldos finales:



**CORNETORS SA DE CV**  
**Estado de Situación Financiera**  
**al 30 de Noviembre 2015**  
**(Cifras expresadas en Pesos Mexicanos)**

**ACTIVO**

Bancos Nacionales MXN	1,961,510.00
IVA Acreditable	45,641.22
Clientes	0.00
<b>Total Activos</b>	<b>2,007,151.22</b>

**Total Activo** 2,007,151.22

**PASIVO**

Acreedores Diversos	100,000.00
Impuestos por pagar	7,702.79
<b>Total Pasivos</b>	<b>107,702.79</b>

**CAPITAL**

Capital	800,000.00
Utilidad Neta	1,099,448.43
<b>Total Capital</b>	<b>1,899,448.43</b>

**Total Pasivo y Capital** 2,007,151.22



## **CONCLUSIÓN**

La contabilidad juega un papel de suma importancia para el análisis y presentación de la información financiera de una entidad económica. Conocer el proceso de exportación, el movimiento de las mercancías, su paso por la aduana y las obligaciones fiscales, las formas de pago, así como el registro de operaciones en moneda extranjera debe ser claramente entendido por los profesionales de la contabilidad.

Particularmente los beneficios que genera la actividad de exportación son muchos, desde el incremento de la competitividad de nuestro país en los mercados internacionales, hasta la generación de impuestos a favor por parte del contribuyente exportador. Esto último lo pudimos apreciar en el caso práctico, pues al ser gravadas las exportaciones a tasa de 0% de IVA, el contribuyente puede acreditarse el IVA de sus compras y generar un saldo a favor de este impuesto. Cabe señalar que si la empresa se inscribe a los programas de promoción de las exportaciones puede recuperar más rápidamente esos saldos a favor.

El proceso de exportación es bastante amplio y complejo por la cantidad de aspectos a considerar por la venta de un bien o servicio a otro país, todavía hay que considerar negociaciones y tratados comerciales que ha suscrito nuestro país y que pueden traer más beneficios para los exportadores mexicanos. Esto es tema para muchos Contadores y por qué no, será tema de futuras generaciones interesados en la contabilidad y el comercio exterior.

## REFERENCIAS

- ☯ Banco Nacional del Comercio Exterior, S. N. C., BANCOMEXT (2005), **Guía Básica del Exportador** (12ª Edición), México, D. F, BANCOMEXT.
- ☯ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, (*Última Reforma DOF 27-01-2012*), **Ley Aduanera**, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Diciembre de 1995.
- ☯ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (*Última Reforma DOF 21-12-2006*), **Ley de Comercio Exterior**, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 1993
- ☯ Centro de Comercio Internacional, UNCTAD / OMC y Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C., BANCOMEXT (1999), **La Clave del Comercio Exterior: Libro de Respuestas para el Exportador (pp. 363)**, Cd. de México, UNAM, FESC.
- ☯ Comercio y Aduanas. Consultado el día 23 de Agosto de 2015.  
<http://www.comercioyaduanas.com.mx/comercioexterior/comercioexterioryaduanas/116-que-es-comercio-exterior>
- ☯ *El Economista: En el 2013, México superó a AL en dinamismo exportador.* Consultado el día 12 de Marzo de 2014.  
<http://eleconomista.com.mx/industrias/2014/01/07/2013-mexico-supero-dinamismo-exportador>
- ☯ *El Economista: TLCAN, crucial en alimentación de México y EU.* Consultado el día 12 de Marzo de 2014.

<http://eleconomista.com.mx/industrias/2014/01/07/tlcan-crucial-alimentacion-mexico-eu>

- ☉ Godínez Vázquez Aurora Cecilia, Aldo Vigueras García (2010), **Los jóvenes mexicanos en el marco de la globalización**, 1ro de julio, volumen 1 Número 1, certificado de Reserva 04-2010-030113035200-203, Consultado el día 28 de Septiembre de 2014,  
<http://www.cuautitlan.unam.com.mx/rudics/ejemplares/0101/art02.html>
  
- ☉ González López Isabel, Ana Isabel Martínez Senra, M<sup>a</sup> Carmen Otero Neira y Encarnación González Vázquez (2009), **Gestión del Comercio Exterior de la Empresa: Manual Teórico y Práctico (Primera Edición)**, Madrid, Editorial ESIC, UNAM, FESC.
  
- ☉ Flores Paredes, Joaquín (2005), **El Contexto del Comercio Exterior de México: Retos y Oportunidades en el Mercado Global (Segunda Edición)**, México, UNAM, FESC.
  
- ☉ Incoterms: Cálculo de precios de exportación CIF. Consultado el día 23 de Agosto de 2015.  
<http://www.incoterms-2010.es/calculo-precios-exportacion/cif>
  
- ☉ INEGI: **Balanza Comercial de Mercancías de México**. Consultado el día 12 de Marzo de 2014.  
[http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/exterior/mensual/ece/bcmm.pdf)
  
- ☉ Ledesma, Carlos Alberto **Nuevos Principios de Comercio Internacional para actuar en Escenarios Globalizados**, Ediciones Macchi.

- ☉ Mercado H., Salvador, **Canales de Distribución y Logística**, Grupo Editor Macchi
  
- ☉ Moreno Castellanos Jorge A., Hadar Moreno Valdez y Pedro Trejo Vargas (2002), **Comercio Exterior Sin Barreras (Segunda Edición)** México, Editorial Empresa, UNAM, FESC.
  
- ☉ Sastrias Fraudenberg, Marcos (2008), **Contabilidad III (Vigésima Octava Edición)**, Grupo Editorial Esfinge.
  
- ☉ Secretaría de Economía: **Información estadística y arancelaria**. Consultado el día 12 de Marzo de 2014.  
<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/comercio-exterior/informacion-estadistica-y-arancelaria>
  
- ☉ Secretaría de Economía: **Fomento a la producción y las exportaciones**. Consultado el día 23 de Agosto de 2015.  
<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/industria-y-comercio/instrumentos-de-comercio-exterior/fomento-a-la-produccion-y-las-exportaciones>
  
- ☉ Cámara de Diputados: **Tratados Comerciales de México**. Consultado el día 26 de Mayo de 2016.  
<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-05-08.pdf>
  
- ☉ Aduanas de México: **Apéndices del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016**. Consultado el día 26 de Mayo de 2016.  
[http://www.aduanas-mexico.com.mx/claa/ctar/leyes/apendices\\_anexo22.html](http://www.aduanas-mexico.com.mx/claa/ctar/leyes/apendices_anexo22.html)

## **GLOSARIO**

**ADUANA:** Institución facultada por la ley para comprobar y controlar el despacho aduanal de mercancías de importación y exportación, así como para inspeccionar y vigilar el manejo, transporte, almacenamiento o tenencia de mercancías objeto del comercio exterior.

**AGENTE ADUANAL:** Es el profesional autorizado mediante una patente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), para realizar por cuenta del exportador (su cliente), el manejo de la mercancía para ser exportada.

**ARANCEL:** Es aquella cuota o tasa que se establecen los países en forma de porcentaje o en términos específicos a pagar, aplicándose a un valor o precio de un bien que les sirve de base y de donde resulta el impuesto a la importación o exportación.

**BALANZA DE PAGOS:** Es la herramienta que nos muestra la contabilidad de un país durante un tiempo determinado, teniendo en cuenta los sectores económicos, inversión y capital.

**CONTABILIDAD:** Es la técnica que permite el estudio, análisis y registro de las operaciones financieras de manera cronológica y sistematizada que lleva a cabo una entidad económica y se ven reflejados en los estados financieros.

**COSTO:** Es aquella erogación que lleva a cabo una persona física o moral para adquirir un bien o servicio, tomando en cuenta que se espera obtener un ingreso en el futuro y sea recuperado.

**COSTOS FIJOS O INDIRECTOS:** Son aquellos que permanecen constantes sin importar el volumen de producción durante un cierto periodo de tiempo. Ejemplo: el pago de renta o la depreciación de la maquinaria y equipo.

**COSTOS VARIABLES O DIRECTOS:** Son aquellos que guardan una relación directa con el volumen de producción, como el caso de la compra de materia prima.

**DESPACHO ADUANAL:** Se conoce como *Despacho Aduanal de Exportación* al conjunto de actividades (presentación de documentos y trámites) que se deben realizar para introducir mercancías extranjeras al mercado nacional.

**DESPACHO DE MERCANCÍA:** También conocido como *Desaduanamiento*, es cuando una vez terminado el reconocimiento aduanero o cuando este no es necesario, se procede a la entrega de la mercancía para su exportación.

**ESTADOS FINANCIEROS:** Son los documentos que muestran de manera detallada la situación financiera de una entidad económica en un periodo determinado. Estos son el Estado de Situación Financiera o Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo o Cash Flow y el Estado de Variaciones en el Capital Contable principalmente.

**EXPORTACIÓN:** Acción que involucra a dos países en la cual uno ofrece un bien o servicio a cambio de una remuneración económica.

**FRACCIÓN ARANCELARIA:** Es un código numérico de no mayor a 8 dígitos que identifica a cada producto para fines de comercio internacional.

**GASTO:** Son aquellas erogaciones que realiza una persona física o moral y que no recuperará.

**IMPORTACIÓN:** A diferencia de la exportación, el país comprador adquiere el bien o servicio ofertado por el otro país en la negociación internacional.

**INCOTERM:** Son los *Términos de Comercio Internacional* emitidos por la *Cámara de Comercio Internacional (CCI)* para facilitar y asesorar a las empresas comerciales y financieras en las negociaciones internacionales.

**LOGÍSTICA INTERNACIONAL:** Conjunto de actividades que integran el proceso que media entre la producción de un bien o servicio y su disposición al consumidor. Es decir, producción, costos, transporte y entrega de mercancía.

**LUZ ROJA:** Simbólicamente significa que el Sistema Automatizado indica el reconocimiento aduanero de la mercancía por el vista o verificador aduanal.

**LUZ VERDE:** Simbólicamente es cuando el resultado del Sistema Automatizado es Desaduanamiento libre y significa que la mercancía no será revisada físicamente, solamente se hará una revisión documental de la misma, para que después sea embarcada en el medio de transporte correspondiente.

**MERCANCÍA:** Producto que está preparado para la exportación y que será entregado al agente aduanal, quien va a realizar el trámite de exportación ante la aduana.

**PRESUPUESTO:** De acuerdo con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, se trata de la cantidad de dinero calculado para hacer frente a los gastos generales.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:** El *Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA)*, es cuando se encuentra alguna discrepancia entre lo declarado en los documentos y lo que físicamente se ha revisado en el reconocimiento aduanal. Este procedimiento se inicia cuando la falta se considera grave.

**PRONÓSTICO:** Es aquella actividad en la que se intenta adivinar un hecho futuro, sin embargo al tratarse de algo incierto y dudoso el resultado puede no ser el esperado.

**PUNTO DE EQUILIBRIO:** Es el punto en el que los costos fijos son exactamente iguales a los costos variables indicando que cualquier valor menor se trata de una pérdida y cualquier valor mayor corresponde a un beneficio o ganancia.

**RECONOCIMIENTO ADUANERO:** Consiste en comprobar que la mercancía que se describe en el pedimento de exportación, coincida con la que físicamente se pretende exportar.

**SAAI:** El *Sistema Automatizado Aduanero Integral*, es el que se utiliza en las aduanas para validar la información.

**SISTEMA AUTOMATIZADO:** Es el sistema de cómputo mediante el cual de manera aleatoria indica si la mercancía que se presenta ante el módulo correspondiente deberá ser sometida a reconocimiento aduanero o no (generalmente el 10% de las mercancías que se presentan pasan por el reconocimiento aduanero).

**VALIDACIÓN:** Es la acción que realiza Agente Aduanal utilizando el sistema de comunicación vía módem con que cuentan las empresas validadoras, esto consiste en verificar por medio de la computadora personal conectada a la aduana, la información contenida en el pedimento correspondiente.

**VISTA O VERIFICADOR ADUANERO:** Es el empleado de la SHCP que realiza el reconocimiento aduanero.